

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE OCTUBRE DE 2025

No. 1706

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como “Casa número veintidós de la calle Enrique Fernández Granados y terreno en que se encuentra construida que es el lote quince de la manzana ciento sesenta y uno, colonia Fraccionamiento Algarín, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal”, actualmente calle Enrique Fernández Granados, número 22, colonia Algarín, Alcaldía Cuauhtémoc (primera publicación) 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México, a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México 9

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, “Expedientes de casos considerados como especiales de personas mayores que pueden padecer violencia, abandono o maltrato” 11
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, “Beneficiarios de los Centros de Desarrollo para el Envejecimiento (CEDE)” 17

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

- ♦ Segundo Aviso por el que se modifican las Reglas de operación del programa social denominado "Seguro de desempleo" y subprograma "Seguro de desempleo del bienestar" de la Ciudad de México, 2025 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría Pública, número 58 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Licenciado Íñigo Xavier Reynoso de Teresa

31

A L C A L D Í A S

Alcaldía Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se modifica la Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Neyekoni-Azca”, para el ejercicio fiscal 2025, publicada el día 15 de agosto de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1673

32

Alcaldía Cuauhtémoc

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación del programa social denominado “Chambéale con amor” para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1548, Tomo I, el día 14 de febrero de 2025

34

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo emergente por inundaciones, fuerza GAM”, para el ejercicio fiscal 2025”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de septiembre de 2025

44

Alcaldía Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la cancelación de los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Iztacalco te ayuda (apoyo económico por única vez)”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1539, del 31 de enero de 2025
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la cancelación de la Convocatoria de la acción social denominada “Iztacalco te ayuda (apoyo económico por única vez)”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1542, del 06 de febrero de 2025

46

47

Alcaldía Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias y barrios de los pueblos en la Alcaldía, de acuerdo con las fechas establecidas para cada una de las festividades

48

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Contencioso
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Registro Patrimonial y Conflicto de Intereses

50

51

E N T I D A D E S F E D E R A T I V A S

Tribunal Unitario Agrario

- ◆ Acuerdo 1/2025, del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 08, con sede en Ciudad de México, relativo al cambio de domicilio

52

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública internacional número LPI/SEGIAGUA/010/2025.- Convocatoria No. 11.- Adquisición de producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable 54

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números LPN-DGSANPAVA-001-2025 a LPN-DGSANPAVA-004-2025.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de embarcaderos, así como su supervisión técnica, administrativa y control de calidad 56

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números DGOIV/LPN/072/2025 a DGOIV/LPN/124/2025.- Convocatoria 006.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública 60

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número STE-CDMX-LPN-010-2025.- Convocatoria STE-CDMX-LPN-010-2025.- Adquisición de vestuario y uniformes para trabajadores 77

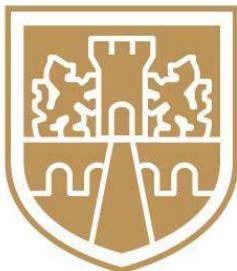
Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 3000-1065-018-2025 a 3000-1065-030-2025.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de infraestructura vial, rehabilitación de espacios públicos, rehabilitación del mercado público, así como la rehabilitación de Centros de Desarrollo Cultural 78

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Licitación pública nacional número 30001029-001/2025.- Convocatoria Numero 001/2025.- Adquisición de aceites, lubricantes y aditivos, así como de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 84

- ◆ Aviso 86



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo noveno, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracciones I, II, III y párrafo último, 7, 10 fracción III, 52 fracciones IV, V, VIII y 53 fracciones VII, X y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 2 de la Ley de Vivienda; 1 numerales 1 y 2, 9 Apartado E numerales 1, 2 y 3 y 16 Apartados E y I numeral 1 incisos c y d de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 20, 21, 43 fracciones I, II, IV, V y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 20, 21, 97 y demás relativos de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, III y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53 de la Ley Registral para la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

SEGUNDO.- Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

TERCERO.- Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Asimismo, sus disposiciones, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra.

CUARTO.- Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización competía al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México con relación a los artículos 1 numeral 4, 18 Apartado A, numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

QUINTO.- Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización competía al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. Asimismo, en su artículo 1 fracciones XI y XII, establece como causa de utilidad pública, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los demás casos previstos por leyes especiales.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y II considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y el cumplimiento de planes o programas de desarrollo urbano.

OCTAVO.- Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, estatus social u otro aspecto, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad de México y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de Gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de las personas habitantes a una vivienda adecuada. Por lo que para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer la expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

NOVENO.- Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1 fracción XII y 6 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las personas que habitan en la Ciudad de México, y el Gobierno de la Ciudad de México, diseñará y ejecutará una política de vivienda con la participación de los sectores público, privado, social, colegios, académico, entre otros, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

DECIMÓ.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contempla la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

DECIMOPRIMERO.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECIMOSEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 3 fracción VIII del Decreto por el que se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de las personas beneficiarias del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular.

DECIMOTERCERO.- Que de conformidad con el Decreto que se creó el Instituto de Vivienda del entonces Distrito Federal descrito en el considerando anterior, refiere que tiene como base en sus atribuciones, determinar la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan, además, con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

DECIMOCUARTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y/o la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, o bien del Instituto para la Seguridad de las Construcciones local; entre los cuales se encuentra el inmueble registralmente identificado como “casa número veintidós de la calle Enrique Fernández Granados y terreno en que se encuentra construida que es el lote quince de la manzana ciento sesenta y uno,

colonia fraccionamiento Algarín, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal”, actualmente **calle Enrique Fernández Granados número 22, colonia Algarín, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, con una superficie de 301.88 metros cuadrados (trescientos uno punto ochenta y ocho metros cuadrados).

DECIMOQUINTO.- Que las personas poseedoras u ocupantes del predio referido en el párrafo anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la expropiación del predio a fin de que se substituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica de sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

DECIMOSEXTO.- Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décimo Sexta (16/2024) Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2024, se dictaminó procedente iniciar los trámites de expropiación del inmueble registralmente identificado como “casa número veintidós de la calle Enrique Fernández Granados y terreno en que se encuentra construida que es el lote quince de la manzana ciento sesenta y uno, colonia fraccionamiento Algarín, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal”, actualmente **calle Enrique Fernández Granados número 22, colonia Algarín, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, con una superficie de 301.88 metros cuadrados (trescientos uno punto ochenta y ocho metros cuadrados), a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a cuyo cargo estará la liquidación del monto de la indemnización constitucional correspondiente, de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

DECIMOSÉPTIMO.- Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 06 de mayo de 2025, con fundamento en los artículos 1 fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación, 6 fracciones I y II, 10 fracción III y 52 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, determinó como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, respecto del inmueble descrito en el párrafo anterior.

DECIMOCTAVO.- Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficios números DG/00094/2025 y DG/DEAJI/003650/2025 de fechas 16 mayo y 11 de junio ambos del 2025, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y publicación del Decreto expropiatorio del inmueble materia del presente Decreto, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

DECIMONOVENO.- Que por Acuerdo de fecha 18 de junio de 2025, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento administrativo de expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico XP/27/2025, asimismo, ordenó la publicación de la Declaratoria de Utilidad Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que se realizó los días 02 y 09 de julio ambos del 2025.

VIGÉSIMO.- Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, se realizó mediante Cédulas de Notificación de fechas 04 de julio de 2025, no obstante lo anterior, se realizó una segunda publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 09 de julio de 2025, misma que surtió efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción II, párrafo segundo de la Ley de Expropiación, con la finalidad de que las personas que presumieran tener algún derecho sobre el inmueble afectado, manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a efecto de desvirtuar la causa de utilidad pública antes mencionada, término que transcurrió del día 10 de julio al 13 de agosto ambos del año 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

VIGESIMO SEGUNDO.- Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2025, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO “CASA NÚMERO VEINTIDÓS DE LA CALLE ENRIQUE FERNÁNDEZ GRANADOS Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE QUINCE DE LA MANZANA CIENTO SESENTA Y UNO, COLONIA FRACCIONAMIENTO ALGARÍN, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL”, ACTUALMENTE CALLE ENRIQUE FERNÁNDEZ GRANADOS NÚMERO 22, COLONIA ALGARÍN, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

ARTÍCULO 1.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Enrique Fernández Granados número 22, colonia Algarín, Alcaldía Cuauhtémoc.

Superficie: 301.88 metros cuadrados (trescientos uno punto ochenta y ocho metros cuadrados).

Levantamiento topográfico: CU-1789 de fecha diciembre de 2015, escala 1:100, elaborado por la Dirección General de Política Urbanística adscrita a la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, actualmente Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 9.79 metros y rumbo S 07°15'20" W, con predio Cuenta Catastral 008-127-07; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 30.55 metros y rumbo N 83°09'35" W, con predios Cuentas Catastrales 008-127-08 y 008-127-13; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 9.95 metros y rumbo N 06°48'19" E; con Calle Enrique Fernández Granados; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 30.63 metros y rumbo S 82°51'30" E, con predio Cuenta Catastral 008-127-15; llegando en este vértice al punto de partida y cerrando de esta forma la poligonal envolvente.

ARTÍCULO 2.- El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Instituto de Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 3.- El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda, pagará la indemnización constitucional a la persona propietaria que resulte afectada por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normativa de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que, de acuerdo a la normativa aplicable y sus reglas de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

ARTÍCULO 5.- Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar a cargo de la unidad administrativa de apoyo técnico-operativo competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la persona titular registral del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

QUINTO. En caso de ignorarse el domicilio de la persona titular registral del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de septiembre de 2025.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.- LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES.- FIRMA.**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Maestro Pablo Enrique Yanes Rizo, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo décimo quinto y 122, apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 y 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 5, 7, 13, 14, 17, 18 y 23 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; así como el decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado el día 25 de marzo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables y en cumplimiento a los Acuerdos JG/IDECDFMX/1^a. SE/11/2025 y JG/IDECDFMX/2^a SE/04/2025, emitidos por la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte, en la primera sesión extraordinaria y segunda sesión extraordinaria, de fechas 27 de febrero y 06 de junio, ambas del 2025, respectivamente y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México es el órgano rector de la política deportiva y cuenta con las facultades y funciones necesarias para el mejor desarrollo, fomento y promoción de la educación física y el deporte en la Ciudad de México.

Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México coordina a los promotores deportivos, quienes promoverán la participación activa, sistemática y planeada de los habitantes de la Ciudad de México a la práctica, apoyo, estímulo y fomento del deporte, la actividad física y la recreación.

Que el programa del Deporte de la Ciudad de México debe contemplar entre otros, la preparación y profesionalización del administrador deportivo, educador físico, recreador físico, instructor deportivo, guardavidas, monitor deportivo y promotor deportivo.

Que con fecha 27 de febrero del 2025, mediante acuerdo JG/IDECDFMX/1^a. SE/11/2025 , las y los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, aprobaron los Lineamientos de Operación del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México (SICADE).

Que mediante acuerdo JG/IDECDFMX/2^a SE/04/2025, emitido en fecha 06 de junio de 2025, por las y los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, se aprobó la modificación a los lineamientos de Operación del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México (SICADE), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Primero. - Los presentes lineamientos establecen las actividades del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México, relativas a los cursos para complementar la formación, desarrollo y preparación de las personas que se desarrollan en el Deporte y la Activación Física y, tienen el fin de regular y establecer los mecanismos y los costos de inscripción a que se refiere el “Anexo 1” de los presentes lineamientos.

Segundo. - Para la consulta de los Lineamientos de Operación del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México, deberán remitirse al ANEXO DIGITAL del presente aviso, el cual forma parte integral del mismo.

Tercero. - La Subdirección de Atención Técnica y Excelencia Deportiva del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, es el área encargada de la ejecución, seguimiento y correcta aplicación para operar el Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México (SICADE).

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - El presente Aviso contiene un Anexo Digital que forma parte integrante del mismo.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025

(Firma)

Maestro Pablo Enrique Yanes Rizo
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IX, 18, 20, fracción IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7 fracción IX, inciso L), numeral 4 y 172 Septies del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y;

C O N S I D E R A N D O S

- 1.** Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- 2.** Que el 1º de junio de 2009, se publicó en Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
- 3.** Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al Acceso, Rectificación, Cancelación y Portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos y que su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
- 4.** Que el pasado 10 de abril de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 5.** Que la Ley de Datos local, en su artículo 3, fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- 6.** Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
- 7.** Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
- 8.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos correspondientes.
- 9.** Que el artículo 37, fracción II de la Ley de Datos local, en complemento con el diverso 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

- 10.** Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá emitirse, preferentemente, previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.
- 11.** Que el artículo 69, último párrafo de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.
- 12.** Que el artículo 23, fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
- 13.** Que de conformidad con el artículo 16, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social pertenece a la Administración Pública Centralizada.
- 14.** Que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que, a la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, le corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- 15.** Que el artículo 7, fracción IX, inciso L) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, cuenta con la Coordinación General del Sistema de Cuidados, a la cual se encuentra adscrita la Dirección Ejecutiva del Instituto para el Envejecimiento Digno y que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 Septies del mismo ordenamiento, le corresponde promover acciones para la defensa de los derechos de personas mayores en coordinación con otras instituciones para prevenir y evitar maltrato, despojo, discriminación y/o actos de violencia en su contra; dirigir, promover y coordinar, acciones de detección, valoración, seguimiento, orientación y canalización de casos de violencia a personas mayores, a través de la coordinación multidisciplinaria e interinstitucional y; las demás atribuciones conferidas por la persona Titular de la Secretaría, así como las que expresamente le atribuyen en dicho Reglamento y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos y/o administrativos entre otras.
- 16.** Que de conformidad con el artículo 28 fracción II, inciso d de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su atención de la Ciudad de México, a la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponde, implementar servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona mayor. Aunado a ello, el artículo 118 de la misma Ley estipula que el Instituto para el Envejecimiento Digno le corresponde: solicitar en los casos urgentes y de manera provisional al ingreso de una persona mayor que se encuentre en estado de peligro, abandono, desamparo, omisión de cuidado, desnutrición o este sujeto a cualquier tipo de maltrato, a una institución pública o privada para su cuidado y atención y; solicitar a las autoridades competentes la implementación de medidas precautorias, cautelares, de seguridad y de protección, a favor de las personas mayores cuando estas se encuentren en riesgo.
- 17.** Que de conformidad con el dictamen de Estructura Orgánica con número D-SEBIEN-10/160325 con vigencia a partir del 16 de marzo de 2025, la Subdirección de Operación de Casas de Día queda a adscrita a la Dirección Ejecutiva del Instituto para el Envejecimiento Digno, la cual coadyuvará en las actividades encaminadas a fortalecer una cultura de envejecimiento digno, activo, saludable con autonomía e independencia de las personas mayores en la Ciudad de México.
- 18.** Que con fecha 14 de enero de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales denominado “**EXPEDIENTES DE CASOS CONSIDERADOS COMO ESPECIALES DE PERSONAS MAYORES QUE PUEDEN PADECER VIOLENCIA, ABANDONO O MALTRATO**”, con la finalidad

de brindar atención a las personas mayores que pueden ser víctimas de violencia, abandono o maltrato. Posteriormente, el 24 de enero de 2014, el Sistema se inscribió en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del INFOCDMX, asignándole el folio de registro 0104029521724140124.

19. Que el 6 de julio de 2016, 29 de septiembre de 2021 y 14 de agosto de 2023 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Acuerdos de Modificación correspondientes y se realizaron las ediciones en el Registro de Sistemas de Datos Personales.

20. Que derivado de un análisis al sistema de datos personales, se observó la necesidad de actualizarlo con el fin de contemplar todos los elementos de transparencia en el tratamiento que se realiza, así como garantizar aún más la protección de los datos personales de las personas mayores que pueden padecer violencia, abandono o maltrato; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO, “EXPEDIENTES DE CASOS CONSIDERADOS COMO ESPECIALES DE PERSONAS MAYORES QUE PUEDEN PADECER VIOLENCIA, ABANDONO O MALTRATO”.

ÚNICO: Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “**Expedientes de casos considerados como especiales de personas mayores que pueden padecer violencia, abandono o maltrato**”, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema:

Expedientes de casos considerados como especiales de personas mayores que pueden padecer violencia, abandono o maltrato.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Contar con un registro de las personas mayores que pueden padecer violencia, abandono o maltrato, así como de crear expedientes y disponer de información oportuna y confiable para la adecuada ejecución, seguimiento y atención de los trámites y acciones correspondientes que redunden en mejorar sus condiciones de salud y bienestar.

C) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
4. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
5. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
6. Ley de Archivos de la Ciudad de México.
7. Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.
8. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
9. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Órganos Jurisdiccionales locales o federales.
4. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Órgano Interno de Control en la Secretaría).
5. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
6. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Coordinación General de Atención a Víctimas, Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Centros de Justicia para las Mujeres).
7. Fiscalía General de la República.
8. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
9. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

10. Consejo Ciudadano para la seguridad y justicia de la Ciudad de México.
11. Órganos políticos administrativos de cada demarcación territorial de la Ciudad de México (Alcaldía).

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:

Personas mayores que residan y transiten en la Ciudad de México que puedan padecer violencia, abandono o maltrato.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

1. Datos identificativos:

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Domicilio.

Edad.

Fecha de nacimiento.

Firma.

Fotografía.

Lugar de nacimiento.

Nacionalidad.

Nombre.

Sexo.

Teléfono celular.

2. Datos académicos:

Escolaridad y capacidad de leer y/o escribir.

Trayectoria educativa.

3. Datos afectivos y/o familiares:

Composición familiar.

Dependientes económicos.

Número de hijos.

Relaciones afectivas.

Red de apoyo.

Parentesco o filiación

4. Datos patrimoniales:

Finanzas (si cuenta con pensión y tipo de pensión).

Ingresos.

Seguridad social.

5. Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:

Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

6. Datos laborales:

Estatus laboral.

Número de empleado.

Trayectoria laboral.

7. Datos sobre la salud de las personas:

Dependencia física de sustancias (salud).

Estado de salud (bueno, regular o malo).

Estado físico o mental de la persona.

Reporte de enfermedades y tratamientos médicos.

8. Datos electrónicos:

Correo electrónico no oficial.

Nombre de usuario en redes sociales.

9. Datos especialmente protegidos (sensibles):

Acuerdos de cuidados y convivencia derivados de actos de violencia cometidos.
Diversidad sexual.
Género.
Origen étnico o racial.
Preferencia sexual.
Tipos de violencia.

10. Datos de tránsito y movimientos migratorios:

Calidad migratoria, información migratoria.

11. Datos Biométricos:

Huella dactilar

G) Modo de tratamiento:

Mixto.

H) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Subdirección de Operación de Casas de Día.

I) Usuarios:

Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención de Violencias.
Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación de las Casas de Día.
Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Atención de las Casas de Día.
Personal Técnico Operativo de Base.
Personal contratado bajo el régimen “Estabilidad laboral”, nómina 8.

J) Encargados:

No aplica.

K) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, con número telefónico 55-5345-8252, en el correo electrónico: transparencia.sebien@gmail.com y, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien, mediante el número TEL INFO 55-5636-4636.

L) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**Nivel de Seguridad:**

Alto.

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 73 de los Lineamientos de Datos local, para que realice la modificación correspondiente al Sistema de Datos Personales denominado “**Expedientes de casos considerados como especiales de personas mayores que pueden padecer violencia, abandono o maltrato**”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del (INFOCDMX), en términos de lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Datos local.

CUARTO. Se instruye al enlace en materia de datos personales para que notifique al INFOCDMX, la publicación del presente Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales denominado “**Expedientes de casos considerados como especiales de personas mayores que pueden padecer violencia, abandono o maltrato**” de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable en términos de lo dispuesto por el diverso 25, último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2025.

(Firma)

**DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL**

SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IX, 18, 20, fracción IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7 fracción IX, inciso L), numeral 4 y 172 Septies del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y;

C O N S I D E R A N D O S

- 1.** Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- 2.** Que el 1º de junio de 2009, se publicó en Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
- 3.** Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al Acceso, Rectificación, Cancelación y Portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos y que su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
- 4.** Que el pasado 10 de abril de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 5.** Que la Ley de Datos local, en su artículo 3, fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- 6.** Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
- 7.** Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
- 8.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos correspondientes.
- 9.** Que el artículo 37, fracción II de la Ley de Datos local, en complemento con el diverso 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

10. Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá emitirse, preferentemente, previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

11. Que el artículo 69, último párrafo de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

12. Que el artículo 23, fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

13. Que de conformidad con el artículo 16, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social pertenece a la Administración Pública Centralizada.

14. Que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que, a la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, le corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

15. Que el artículo 7, fracción IX, inciso L) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, cuenta con la Coordinación General del Sistema de Cuidados, a la cual se encuentra adscrita la Dirección Ejecutiva del Instituto para el Envejecimiento Digno y que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 Septies del mismo ordenamiento, le corresponde proponer, dirigir y supervisar programas y políticas de protección social, para generar una cultura de envejecimiento digno, activo, saludable con autonomía e independencia de las personas mayores en la Ciudad de México; promover la difusión, reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, con igualdad sustantiva; promover la formación y fortalecimiento de redes sociales de apoyo para las personas mayores, involucrando de manera coordinada a la familia, la comunidad, así como instituciones públicas y privadas que puedan aportar de acuerdo a sus atribuciones y alcances al reforzamiento del tejido social; coordinar, promover y fortalecer la organización de personas mayores para realizar actividades de socialización, convivencia, artística, recreativas, turísticas y ayuda mutua, en las comunidades, colonias, pueblos y/o barrios de la Ciudad de México y; las demás atribuciones conferidas por la persona Titular de la Secretaría, así como las que expresamente le atribuyen en dicho Reglamento y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos y/o administrativos, entre otras.

16. Que de conformidad con el artículo 118 fracciones II, III y IV de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su atención de la Ciudad de México, al Instituto para el Envejecimiento Digno le corresponde: elaborar y difundir campañas de comunicación que coadyuven a conformar una cultura de reconocimiento a la experiencia, capacidades y aportaciones de las personas mayores, el fortalecimiento de los valores relacionados con la solidaridad intergeneracional, así como los deberes de apoyo familiar, social y comunitario en la vejez; desarrollar acciones que promuevan la participación de personas mayores en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio; brindar atención, asesoría y orientación a las personas mayores.

17. Que de conformidad con el dictamen de Estructura Orgánica con número D-SEBIEN-10/160325 con vigencia a partir del 16 de marzo de 2025, la Subdirección de Operación de Casas de Día queda a adscrita a la Dirección Ejecutiva del Instituto para el Envejecimiento Digno, la cual coadyuvará en las actividades encaminadas a fortalecer una cultura de envejecimiento digno, activo, saludable con autonomía e independencia de las personas mayores en la Ciudad de México.

18. Que el 29 de septiembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO “BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO PARA EL ENVEJECIMIENTO (CEDE)”,** con la finalidad de brindar certeza jurídica sobre el resguardo y tratamiento que se da a los datos personales de los Beneficiarios del Centro de Desarrollo para el Envejecimiento (CEDE) e integrar la información para la creación del Padrón de Beneficiarios del Centro de Desarrollo para el Envejecimiento, a efecto de dar seguimiento a sus condiciones de salud y bienestar. Posteriormente, el 03 de octubre de 2021 fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del INFOCDMX, asignándole el folio de registro 0104038872408211003.

19. Que el 14 de agosto de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de Modificación correspondiente y se realizó la edición en el Registro de Sistemas de Datos Personales.

20. Que derivado de un análisis al sistema de datos personales, se observó la necesidad de actualizarlo con el fin de contemplar todos los elementos de transparencia en el tratamiento que se realiza, así como garantizar aún más la protección de los datos personales de las personas mayores usuarias de los Centros de Desarrollo para el Envejecimiento (CEDE); por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO, “BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO PARA EL ENVEJECIMIENTO (CEDE)”.

ÚNICO: Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“Beneficiarios de los Centros de Desarrollo para el Envejecimiento (CEDE)”,** para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema:

Beneficiarios de los Centros de Desarrollo para el Envejecimiento (CEDE).

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Contar con un registro de las personas mayores usuarias de los Centros de Desarrollo para el Envejecimiento (CEDE), crear expedientes y disponer de información oportuna y confiable para la adecuada ejecución, seguimiento y atención de los trámites y acciones correspondientes que redunden en mejorar sus condiciones de salud y bienestar.

C) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
4. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
5. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
6. Ley de Archivos de la Ciudad de México.
7. Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.
8. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
9. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Órganos Jurisdiccionales locales o federales.
4. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Órgano Interno de Control en la Secretaría).
5. Auditoría Superior de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:

Personas mayores usuarias de los Centros de Desarrollo para el Envejecimiento (CEDE).

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

1. Datos identificativos:

Año de registro de la identificación
Clave de elector
Clave Única de Registro de Población (CURP).
Domicilio.
Edad.
Estado civil.
Fecha de expedición.
Fecha de nacimiento.
Fecha de vencimiento.
Firma.
Fotografía.
Lugar de nacimiento.
Nacionalidad
Nombre.
Número de expediente.
Número de seguro social.
Sección electoral
Sexo.
Teléfono celular y fijo.

2. Datos académicos:

Escolaridad y capacidad de leer y escribir.
Nivel máximo de estudios.
Trayectoria educativa.

3. Datos afectivos y/o familiares:

Composición familiar.
Dependientes económicos.
Número de hijos.
Parentesco o filiación.
Red de apoyo.
Relaciones afectivas y familiares.

4. Datos patrimoniales:

Beneficiario de algún programa social.
Manejo propio de cuentas.
Tipo de pensión.
Tipo de vivienda (propia, entada, prestada o intestada).

5. Datos laborales:

Estatus laboral.
Jubilado.
Número de empleado.
Ocupación.
Pensionado.
Trayectoria laboral.

6 Datos sobre la salud de las personas:

Adicciones.
Alergias.
Continencia de esfínteres.
Dependencia física de sustancias (salud).
Desempeño físico y movilidad (equilibrio y marcha) (FRAI y Batería de Desempeño Físico, Evaluación de la movilidad orientada por el desempeño).
Detección de enfermedades.
Discapacidad.

Estado cognitivo (Estado Mental de Folstein).
Estado de salud (bueno, regular o malo).
Estado mental y psicoafectiva de la persona y ansiedad (escala de depresión geriátrica de Yesavage e inventario de ansiedad de Beck).
Estado nutricional.
Evaluación del entorno social (escala de Zarit, Inventario de recursos sociales del adulto mayor de Díaz y Veiga y Cuestionario relaciones sociales y familiares).
Fragilidad.
Funcionalidad (Actividades básicas instrumentales y avanzadas de la vida diaria (Índice de Barthel, Índice de Katz e Índice de Lawton y Brody).
Incapacidades médicas.
Patogénesis (variables: distantes, antecedentes, organísmicas, de respuesta y de consecuencia)
Peso y estatura.
Presión arterial.
Referencias o descripción de sintomatologías.
Reporte de enfermedades y tratamientos médicos.
Tipo de sangre.
Tratamientos.

7. Datos electrónicos:

Código de barras.
Códigos bidimensionales QR.
Códigos QRL.
Correo electrónico no oficial.

8. Datos especialmente protegidos (sensibles):

Género.
Origen étnico o racial.
Tipos de violencia.

9. Datos Biométricos:

Huella dactilar.

G) Modo de tratamiento:

Mixto.

H) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Subdirección de Operación de Casas de Día.

I) Usuarios:

Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención de Violencias
Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación de las Casas de Día
Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Atención de las Casas de Día
Personal Técnico Operativo de Base.
Personal contratado bajo el régimen “Estabilidad laboral”, nómina 8.

J) Encargados:

No aplica.

K) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrá ejercer los derechos (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, con número telefónico 55-5345-8252, en el correo

electrónico: transparencia.sebien@gmail.com y, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien, mediante el número TEL INFO 55-5636-4636.

L) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad:

Alto.

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 73 de los Lineamientos de Datos local, para que realice la modificación correspondiente al Sistema de Datos Personales denominado “**Beneficiarios de los Centros de Desarrollo para el Envejecimiento (CEDE)**”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del (INFOCDMX), en términos de lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Datos local.

CUARTO. Se instruye al enlace en materia de datos personales para que notifique al INFOCDMX, la publicación del presente Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales denominado “**Beneficiarios de los Centros de Desarrollo para el Envejecimiento (CEDE)**” de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable en términos de lo dispuesto por el diverso 25, último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2025.

(Firma)

**DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Mtra. Inés González Nicolás, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX, y 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 53, 62, 63, fracción III, 67 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 5, fracción I, 10 y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII inciso C) y 222 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y 1, 4, 21, fracción IV, 28, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas de Igualdad y Bienestar, conforme al artículo 52 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Que la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, establecen que las Dependencias, establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de febrero del año de ejercicio, las Reglas de Operación de los diferentes Programas de Igualdad y Bienestar, que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, aprobó el Programa Social "Seguro de Desempleo" y Subprograma "Seguro de Desempleo del Bienestar" de la Ciudad de México 2025, durante Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 2024, mediante acuerdo CCSGBS/SO/IV/08/2024; y con fecha 13 de enero del 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1525, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado "Seguro de desempleo" y subprograma "Seguro de desempleo del bienestar", 2025, así como su Primera Modificación publicada el 12 de marzo de 2025 con número 1566.

Que derivado de la publicación, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con fecha 9 de enero de 2025 y en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de la presente anualidad, se realizó la actualización la Unidad de Medida y Actualización (UMAS), mismas que son utilizadas para el cálculo de los montos de apoyo, lo cual hace necesario hacer un ajuste en las metas proyectadas y los montos de beneficios de los apoyos establecidos en el programa y subprograma, así como algunas modificaciones de redacción en diversos apartados, mismos que no afectan de fondo el objeto del programa.

Que para contribuir al objetivo central del programa social: facilitar la reinserción de los beneficiarios al mercado laboral formal, se incluye en los mecanismos de vinculación a la Agencia de Empleo “Tecpanli Icpac”, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURIDAD DE DESEMPLEO" Y SUBPROGRAMA "SEGURIDAD DE DESEMPLEO DEL BIENESTAR" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2025.

ÚNICO.- Se modifican los numerales 1, párrafos octavo y noveno; 4.2, párrafos segundo y tercero; 5, párrafo cuarto, quinto, sexto y séptimo; 7, párrafo sexto 8.2.1.1 párrafo primero, punto 4; 8.2.1.2, párrafo tercero; punto nueve se elimina 8.2.1.3, párrafo tercero, punto cuatro; 8.3.1, párrafo tercero, el punto cuarto; 8.4.2, párrafo primero, punto uno y dos; 8.5.1, fracción III y V; 8.5.6, párrafos primero, segundo se elimina; 8.6.7, párrafo primero; para quedar de la manera siguiente:

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL, DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE.

...

...

...

...
...
...
...

DEPENDENCIAS QUE CANALIZAN SOLICITUDES PARA ACCEDER AL PROGRAMA "SEGURO DE DESEMPLEO"		
UNIDAD ADMINISTRATIVA POBLACIÓN QUE CANALIZA ACTIVIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA POBLACIÓN QUE CANALIZA ACTIVIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA POBLACIÓN QUE CANALIZA ACTIVIDADES
Secretaría de Gobierno, a través de la Coordinación General de Atención a la Movilidad Humana de la Ciudad de México (CGAMH)	Personas huéspedes de la Ciudad de México, es decir personas de otra nacionalidad que residen y han trabajado dentro de la Ciudad de México.	Elabora padrón físico y electrónico en archivo Excel, así como oficio de canalización de las personas huéspedes de la Ciudad de México, es decir personas de otra nacionalidad que residen y han trabajado dentro de la Ciudad de México, dirigido a la Dirección del Seguro de Desempleo y que debe ser entregado a la(s) persona(s) interesada(s).
Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI). Unidad adscrita Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX)	Personas víctimas directas e indirectas del delito violento o de violencia.	Elabora padrón físico y electrónico en archivo Excel, así como oficio de canalización de las personas víctimas directas e indirectas del delito violento o de violencia que acrediten esa condición, el cual va dirigido a la Dirección del Seguro de Desempleo, con la finalidad de ser consideradas como candidatas al apoyo económico del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, asimismo debe entregarse la copia del oficio de canalización a la persona solicitante. Asimismo, deberá adjuntar, en sobre cerrado, copia simple o número de la carpeta de investigación, con la finalidad de comprobar la condición de víctima de la persona solicitante.
Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en razón de género (CAIV)		
Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares. Unidad adscrita a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX)		
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (CEAVI), adscrito a la Secretaría de Gobierno (SEGOB)		
SE ELIMINA	SE ELIMINA	SE ELIMINA

No se omite mencionar que todos los oficios de canalización deberán contener como mínimo, nombre del solicitante, CURP, datos de contacto y tendrá que ser expedido en el ejercicio fiscal vigente.

a) Glosario

...
...
...

Comité calificador de solicitudes: es un órgano interno de carácter deliberativo, encargado de analizar, validar y calificar las solicitudes de incorporación al Programa. Desarrolla sus funciones conforme a las necesidades de la demanda operativa y cuenta con la facultad de celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, según lo requiera la gestión del Programa. **Asimismo, el Comité estará facultado para determinar, bajo criterios de excepcionalidad y mediante resolución debidamente fundada y motivada, la procedencia de solicitudes que no cuenten con la totalidad de los requisitos formales, siempre que se acredite fehacientemente la condición de desempleo y se salvaguarde el objeto del Programa.**

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

...

a) Otorgar un apoyo económico. Este apoyo se dará hasta por 3 meses, a través de transferencia bancaria u otro mecanismo que se estime pertinente, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables en la materia.

b) ...

c) ...

Adicionalmente, bajo los principios de equidad y justicia social, el programa se enfoca en atender a los grupos identificados como población de atención prioritaria. El objetivo es garantizar que estos grupos que han sido históricamente marginados reciban el apoyo necesario para superar las barreras de exclusión laboral y accedan a oportunidades en el mercado laboral y a empleos dignos, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. De esta manera, a través de la implementación de acciones afirmativas, el Subprograma "Seguro de Desempleo del Bienestar" busca reducir las brechas de desigualdad que afectan a los grupos de población en situación de discriminación y vulnerabilidad social.

...

...

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

...

...

En cumplimiento con los artículos 11 y 28 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social (LDBIS), el Subprograma "Seguro de Desempleo del Bienestar" incorpora acciones específicas dirigidas a la atención de grupos de atención prioritaria y emergente, por lo que, estos grupos se consideran parte de la población objetivo. Conforme a la LDBIS, los grupos de atención prioritaria son aquellos grupos sociales que por sus condiciones de exclusión y discriminación ameritan un trato prioritario e igualador. Asimismo, se consideran grupos de atención emergente aquellas personas que, como resultado de situaciones excepcionales como catástrofes medioambientales, crisis socioeconómicas u otras circunstancias atípicas, hayan perdido su empleo o experimentado una disminución involuntaria de ingresos. El Subprograma establece medidas diferenciadas que facilitan el acceso a sus beneficios, asegurando un apoyo oportuno y adaptado a las condiciones extraordinarias que enfrentan.

De esta manera, el Programa Social "Seguro de Desempleo" garantiza un enfoque integral y equitativo, dirigido a atender las necesidades de las personas desocupadas en la Ciudad de México, por su parte el Subprograma "Seguro de Desempleo del Bienestar" prioriza a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad y se adapta a las circunstancias específicas de cada sector de la población. Por lo cual, la población objetivo del Programa y Subprograma se compone por tres tipos de población que se desglosan en el siguiente cuadro, pero que esencialmente se refiere a: población general para el programa y población de atención prioritaria, y población de atención emergente para el Subprograma.

Población objetivo del Programa "Seguro de Desempleo"	
Tipo de población	Características
Población general	Personas que residen en la Ciudad de México, que tienen entre 18 y 64 años con 9 meses de edad que están en situación de desempleo, que cuentan con experiencia laboral formal comprobable.
Población objetivo del Subprograma "Seguro de Desempleo del Bienestar"	
Población de atención prioritaria	1. Personas migrantes connacionales repatriadas y/o personas de retorno voluntario; 2. Personas huéspedes de la Ciudad de México de diferentes nacionalidades que hayan perdido su empleo; 3. Personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria; 4. Personas preliberadas y liberadas de un Centro de Reclusión en la Ciudad de México y personas sujetas a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 5. Personas despedidas injustificadamente por motivos de discriminación; 6. Personas pertenecientes a comunidades étnicas residentes y pueblos y barrios originarios; 7. Personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo que residan en la Ciudad de México; 8. Personas víctimas directas e indirectas del delito violento y víctimas de violencia que hayan perdido su empleo o que con motivo de dicha eventualidad se vean imposibilitadas de ingresar al mercado laboral formal.

Población de atención emergente	1. Personas productoras y trabajadoras agrícolas residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos a causa de un siniestro o caso fortuito; y 2. Personas locatarias y trabajadoras de mercados afectadas por obra mayor de rehabilitación, siniestros o casos fortuitos en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos, al mismo tiempo, busca crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral formal para la satisfacción del derecho al ingreso y al goce del derecho constitucional al trabajo digno y socialmente útil.
Población general	Personas que residen en la Ciudad de México, que tienen entre 18 y 64 años con 9 meses de edad que están en situación de desempleo y que cuentan con experiencia laboral, no necesariamente formal y tienen manera de comprobarlo.

Únicamente las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación serán consideradas población beneficiaria del programa, de acuerdo con la proyección presupuestal para el ejercicio 2025.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

...

...

...

...

... En el Programa y Subprograma se otorga una transferencia monetaria mensual, por un periodo máximo de tres meses, a las personas beneficiarias, los cuales se entregarán a cada persona beneficiaria a través de transferencia bancaria o cualquier otro mecanismo que se estime pertinente, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables en la materia.

8.2.1.1. Requisitos de acceso para la población general.

...

1....;

2....;

3....;

4- Haber laborado en un empleo formal previo a la pérdida del empleo, para una persona física o moral con domicilio fiscal en la Ciudad de México, por un periodo mínimo de seis meses acumulados a partir de 2023 en la Ciudad de México;

5...;

8.2.1.2. Requisitos de acceso para población de atención prioritaria.

...

...

REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN PARA POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA		
Requisitos de acceso para la población migrante y repatriada		
Grupo de atención prioritaria	Requisitos de acceso	Documentación solicitada
1. Personas Migrantes y Repatriadas.	...	1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma. Algunas de las siguientes opciones: INE, pasaporte, matrícula consular, cédula profesional, cartilla militar con resellos, licencia de conducir expedida por SETRAVI o SEMOVI, o constancia al Padrón de Huéspedes, o constancia de repatriación por el INM o matrícula consular vigente emitida por algún Consulado de México en el extranjero a partir del 1° de enero de 2024. Si la identificación oficial que se presenta es doble cara, se digitaliza por ambos lados.

		1.1. En caso de que la identificación no contenga los datos de domicilio completo, anexar Comprobante de domicilio no mayor a tres meses. Se pueden presentar recibos de servicios, o Constancia de residencia o domicilio expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía correspondiente, debidamente fundada y a nombre de la persona solicitante, así como Constancia de Residencia emitida por las Casas de Asistencia a la Movilidad Humana de la Ciudad de México.
Requisitos de acceso para la población huésped de diferentes nacionalidades		
Grupo de atención prioritaria	Requisitos de acceso	Documentación solicitada
2. Personas huéspedes de diferentes nacionalidades.	...	1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma. Algunas de las siguientes opciones: Pasaporte o documento de viaje del país de origen, tarjeta de residencia temporal o permanente, credencial vigente o credencial vigente del padrón de huéspedes, con número de folio. Si la identificación oficial que se presenta es doble cara, se digitaliza por ambos lados. 3. Oficio de canalización emitido por la Coordinación General de Atención a la Movilidad Humana.
Requisitos de acceso para la población refugiada o con protección complementaria		
Grupo de atención prioritaria	Requisitos de acceso	Documentación solicitada
3. Personas Refugiadas o con Protección Complementaria.
Requisitos de acceso para la población refugiada o con protección complementaria		
Grupo de atención prioritaria	Requisitos de acceso	Documentación solicitada
4. Personas Liberadas o Preliberadas.
Requisitos de acceso para la población liberada o preliberada		
Grupo de atención prioritaria	Requisitos de acceso	Documentación solicitada
5. Personas despedidas injustificadamente por motivo de discriminación.
Requisitos de acceso para la población despedida injustificadamente por motivo de discriminación		
Grupo de atención prioritaria	Requisitos de acceso	Documentación solicitada
6. Persona pertenecientes a comunidades étnicas residentes en pueblos y barrios originarios.

Requisitos de acceso para la población perteneciente a comunidades étnicas residentes en pueblos y barrios originarios		
Grupo de atención prioritaria	Requisitos de acceso	Documentación solicitada
7. Personas defensoras de Derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo.
Requisitos de acceso para la población víctima de delitos o violencia		
Grupo de atención prioritaria	Requisitos de acceso	Documentación solicitada
8. Personas Víctimas de Delitos o Violencia.
Requisitos de acceso para la población afrodescendiente		
Grupo de atención prioritaria	Requisitos de acceso	Documentación solicitada
9. Personas afrodescendientes que residen en la Ciudad de México.	SE ELIMINA	SE ELIMINA

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

8.3.1 Procedimiento de acceso para el Programa y Subprograma.

...

...

1...

2...

3...

4. En caso de no llegar a la meta establecida, se iniciará un proceso de prevención de aquellos registros que cuentan con observaciones susceptibles de ser subsanadas para lo que la Dirección Ejecutiva del Seguro de Desempleo se comunicará con la persona solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica, para que realice la corrección correspondiente dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de enviado el aviso.

5...

8.4.2 Requisitos de reingreso de personas beneficiarias facilitadoras.

Las personas facilitadoras podrán participar como personas beneficiarias una vez cumplidos los requisitos de acceso y de reingreso, para lo que se consideran los siguientes puntos:

1. No haber presentado en trámite anterior, información falsa. No procederá el reingreso para la persona que, en el trámite anterior, haya faltado a la verdad.
2. Haber cumplido de manera satisfactoria con las actividades que le corresponden, de acuerdo con la programación institucional, reflejado dicho cumplimiento en los informes mensuales.
- 3...

8.5. REQUISITOS DE PERMANENCIA, SUSPENSIÓN TEMPORAL y CAUSALES DE BAJA.

8.5.1. Obligaciones que deberán cumplir las personas beneficiarias para permanecer en el Programa “Seguro de Desempleo” y Subprograma “Seguro de Desempleo del Bienestar”.

...

I. ...

...

II. ...

...

III. Las personas beneficiarias deberán acreditar la búsqueda de empleo a través de la Agencia “Tecpantli Icpac” de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, o del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y proporcionar evidencia de dicha búsqueda.

En ese sentido, deberán realizar 4 (cuatro) postulaciones a vacantes y presentar 2 (dos) boleta de registro y constancia de asistencia a Ferias de Empleo Nacional o Federal, organizadas por la STyFE, SNE o alcaldías, distribuidas de la siguiente manera:

- 2 (dos) postulaciones a vacantes; 1 (una) boleta de registro que deberá ser sellada el día de la Feria de empleo, que será expedida el día de la Feria, a efecto de recibir el segundo apoyo, y
- 2 (dos) postulaciones a vacantes y otra boleta de registro que deberá ser sellada el día de la Feria de empleo, que será expedida el día de la Feria para el tercer apoyo.

La acreditación de las postulaciones y la boleta debe darse en los siguientes términos:

- Cuando la postulación se realice a través de la Agencia de Empleo “Tecpantli Icpac”, deberá presentar la “Ficha de Datos” que contiene nombre y número de folio del buscador de empleo, nombre y firma del consultor de atención y datos de las vacantes (ID, vacante y nombre de la empresa).
- Cuando la postulación se realice en el Servicio Nacional del Empleo, deberá realizar su registro en el Portal del Empleo a través de <https://empleo.gob.mx>, acudir a alguno de los 16 Módulos del presentar la “Carta de presentación” firmada por el Consejero del Empleo que contiene los datos de la empresa (nombre, dirección) fecha de la solicitud, puesto ofertado y persona que dio la atención, así como nombre completo de la persona beneficiaria;
- Para comprobar la asistencia a las Ferias de Empleo realizadas durante el periodo que se es beneficiario, deberá enviar la boleta de registro sellada el día de la feria como comprobante de asistencia a las mismas.

Los presentes documentos deberán ser digitalizados en formato PDF y/o JPG y enviados al correo electrónico que la Dirección Ejecutiva del Seguro de Desempleo señale, dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del apoyo.

Se dará seguimiento con la Agencia y el SNE sobre la asistencia a las entrevistas concertadas a través de las postulaciones, por lo que, deberá acudir al menos a dos entrevistas, una por cada apoyo, en caso de identificar que no se acudió, será motivo de baja definitiva del programa.

...

IV...

V...

Para transferencias electrónicas bancarias:

Una vez aprobados, se les notificará a través de la plataforma del Seguro de Desempleo o del correo electrónico segurodedesempleo@cdmx.gob.mx que, en un plazo máximo de 5 (cinco) hábiles, contados a partir de la notificación, deberán remitir a la Dirección Ejecutiva del Seguro de Desempleo, documento oficial (estado de cuenta, documento de apertura de cuenta o carátula de aplicación) que contenga los siguientes datos de una cuenta bancaria a nombre del aprobado:

a) Institución bancaria

- b) Nombre del beneficiario
- c) Número de cuenta
- d) Cuenta clabe (18 dígitos)

La cuenta proporcionada no deberá tener adeudos, estar bloqueada, inactiva, cancelada o con límite de abonos permitidos, de ser el caso, no se realizará la dispersión.

Los beneficiarios recibirán un correo electrónico notificándoles la dispersión del apoyo correspondiente.

8.5.6. Periodo para realizar aclaraciones

Las personas solicitantes o beneficiarias del Programa Social "Seguro de Desempleo" y del Subprograma "Seguro de Desempleo del Bienestar" de la Ciudad de México que se encuentren en los supuestos de baja o cancelación del Programa, serán informadas a través de la cuenta de correo electrónico oficial segurodedesempleo@cdmx.gob.mx y podrán acudir a la Dirección Ejecutiva del Seguro de Desempleo para realizar su aclaración correspondiente, teniendo como plazo 05 (cinco) días naturales, contados a partir de la recepción del correo en consideración de los plazos de cierre presupuestal establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

SE ELIMINA

8.5.7. Procedimiento de inconformidad

La persona solicitante que se encuentre en el supuesto cancelación o baja del Programa tendrá 05 (cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción del correo de notificación para interponer recurso de inconformidad, de manera escrita, dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, quien procederá a emitir una resolución debidamente fundada y motivada de conformidad a lo señalado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; o en su caso, iniciar el juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. EL SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO DE DESEMPLEO" Y SUBPROGRAMA "SEGURO DE DESEMPLEO DEL BIENESTAR" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2025. entrará en vigor al momento de su publicación y serán aplicables para los beneficiarios del programa.

TERCERO. El presente aviso estará vigente hasta en tanto se publiquen las correspondientes al siguiente ejercicio fiscal.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2025

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRA. INÉS GONZÁLEZ NICOLÁS

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADA VERÓNICA REBOLLO GARCÍA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo primero y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 párrafo segundo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracciones IX, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21 fracciones V y XIX, 41 fracción XVIII y 229, fracción V y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción VII, 35, 42, 43 último párrafo, 67 Fracciones III y IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 3, 4 fracción III, VI y VII y 41 de del Reglamento de la Ley del Notariado en la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad México con número de registro MA-CEJUR-23-4664C8C7, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de abril de 2024, se emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 58 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO ÍÑIGO XAVIER REYNOSO DE TERESA”

1.- Se comunica en términos de los artículos 1, 2 fracción VII, 35 primer párrafo, 42, 43 último párrafo y 67 último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que la Notaría Pública Número 58 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Íñigo Xavier Reynoso de Teresa, ubicada en Bahía de la Concepción, número 14, Piso 2, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México, cambia su ubicación a partir del 30 de septiembre de 2025.

2.- El nuevo domicilio de la Notaría Pública Número 58 de la Ciudad de México, estará ubicado en el número 799 de la Avenida Paseo de la Reforma, Colonia San Gabriel (ZEDEC Santa Fe), Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01219, desarrollo “YAMA BOSQUES SANTA FE”, oficinas 1209, 1210 y 1211 del piso 12, en la Ciudad de México, en un horario de atención de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, los números telefónicos 5260-2609, 5260-7248, 5260-0980 y los correos electrónicos de contacto son notario@notaria58cdmx.com.mx y notaria58@prodigy.net.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025

ALCALDÍAS

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 122 apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartado A numerales 1 y 3; 6, 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1, 3 y 7; y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20, 29, 30, 31 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracción IV; 11 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 1 y 5 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; Artículo 36, 39, 40 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Décimo de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; 4, 5, 6, 48, 51, 53 y 57, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 2, 4, 8, y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el Acuerdo por el cual se dan a conocer los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025, publicados el 26 de diciembre del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Azcapotzalco, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que con fecha 17 de julio de 2025, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, de la Secretaría del Bienestar e Igualdad de la Ciudad de México, en su Decimocuarta Sesión Extraordinaria aprobó la modificación del programa social “NEYEKONI-AZCA”, siendo obligación de la Alcaldía Azcapotzalco, vigilar y acatar el cumplimiento de lo establecido en materia de presupuesto y ejecución de acciones sociales.

Que el pasado 6 de agosto de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 1666, aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Neyekoni-Azca”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Alcaldía Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el pasado 15 de agosto de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1673 nota aclaratoria al aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Neyekoni-Azca”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Alcaldía Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2025.

Que, con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del programa social, se realizan algunas adecuaciones a las reglas de operación del Programa Social “Neyekoni-Azca”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Alcaldía Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2025, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “NEYEKONI-AZCA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1673.

ÚNICO. - Se modifican los numerales 5.2 y 6 para quedar de la manera siguiente:

5.2 Población beneficiaria final

Personas beneficiarias finales: las atletas y los atletas sobresalientes, los cuales se busca cumplir principalmente con la meta de: 50 niñas, 50 niños y 50 mujeres y 50 hombres mayores de 18 años, es decir, que se cubrirá la meta que se tiene establecida, sin embargo de ser el caso, se dará preferencia a 200 beneficiarios de manera indistinta, mismos que han participado, participan o se preparan para participar en competencias infantiles, juveniles y de primera fuerza en distintas categorías, juegos deportivos infantiles, juveniles, paralímpicos de la ciudad de México y en competencias de élite, dicho beneficio será

entregado a los primeros 3 lugares ganadores en cada disciplina que participaron y/o participarán en los Juegos Infantiles, Juveniles, y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025, en el caso de las disciplinas en conjunto, podrán acceder a este apoyo económico, los tres jugadoras o jugadores más destacados de acuerdo a estadísticas y resultados.

Población	Cantidad
Hombres	50
Mujeres	50
Niños	50
Niñas	50
Total	200

6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2025 se busca apoyar hasta 200 personas deportistas destacadas principalmente (100 niñas y niños y 100 mujeres y hombres mayores de 18 años, deportistas destacadas y destacados a través de una transferencia monetaria mensual mediante cheque de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N), respectivamente, de lo cual se estima que serán seleccionadas al menos 100 mujeres como beneficiarias potenciales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2025.

NANCY MARLENE NUÑEZ RESÉNDIZ

(Firma)

ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, en mi carácter de Alcaldesa en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 1, numeral 1, 4, 5; artículo 11, inciso G; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A numeral 1, y 2 fracciones II, III, VI, XI; apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México artículo 3, fracción IV, artículos 6 fracción XI, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 13 apartado A, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 121 fracción VII inciso b), y 122, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 9, 27, 32, 33, 34, 37 y 38 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social CHAMBÉALE CON AMOR para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1548 Tomo I, el día 14 de febrero de 2025.

Que fue revisado por Comisión Coordinara del Sistema del Bienestar Social el 21 de agosto de 2025 mediante al oficio CCSGBS/SE/XVIII/04/2025, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “CHAMBÉALE CON AMOR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1548 TOMO I, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025.

Página 4. Numeral 1.3.

Dice:

1.3. La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo:

Dirección General de Desarrollo y Bienestar - Unidad Administrativa responsable.

Dirección de Desarrollo y Fomento Económico - Unidad Administrativa Apoyo Técnico-Operativo.

Subdirección de Comercio y Fomento Económico - Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo.

Debe decir:

1.3. La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del Programa Social.

Dirección de Desarrollo y Fomento Económico: Responsable de la Supervisión del Programa Social.

Subdirección de Comercio y Fomento Económico: Responsable de ejecutar, instrumentar y verificar la operación de cada una de las etapas de implementación del Programa Social, así como de la integración y validación del padrón de beneficiarios.

Página 9. Numeral 5.3.

Dice:

5.3. La priorización de la población beneficiaria será aquella con ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), sean personas desempleadas, mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), con el objeto de ayudar a mejorar la calidad de vida tanto de las personas beneficiarias/os como de sus familias.

Para dar cumplimiento a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia y con el objeto de incluir acciones afirmativas es importante señalar que el gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc considera relevante incorporar la perspectiva de género, así como garantizar la transversalidad de la perspectiva de las niñas, niños y adolescentes con el fin de eliminar las desigualdades históricas y estructurales entre hombres y mujeres asegurando el acceso equitativo a los recursos públicos.

Debe decir:

5.3. La priorización de la población beneficiaria será aquella con ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), con el objeto de ayudar a mejorar la calidad de vida tanto de las personas beneficiarias/os como de sus familias.

Página 10. Numeral 7.2. Temporalidad.

Dice:

7.2. Temporalidad.

El apoyo considerado en este programa social para el ejercicio fiscal 2025 se dividirá en 5 ministraciones, de acuerdo con la tabla siguiente:

Número de Ministración.	Número de apoyos	Cantidad para ministrar por persona	Periodos a cubrir	Cantidad a ministrar (pesos)
1	400	\$ 1,000.00	Abril	\$ 600,000.00
2	400	\$ 1,000.00	Junio	\$ 600,000.00
3	400	\$ 1,000.00	Agosto	\$ 600,000.00
4	400	\$ 1,000.00	Octubre	\$ 600,000.00
5	400	\$ 1,000.00	Diciembre	\$ 600,000.00
Total	400	\$ 5,000.00	5 bimestres	\$ 2,000,000.00

Debe decir:

7.2. Temporalidad.

El apoyo considerado en este programa social para el ejercicio fiscal 2025 se dividirá en 5 ministraciones, de acuerdo con la tabla siguiente:

Número de Ministración	Número de apoyos	Cantidad para ministrar por persona	Periodos a cubrir	Cantidad a ministrar (pesos)
1	400	\$ 1,000.00	1er bimestre	\$ 400,000.00
2	400	\$ 1,000.00	2 bimestre	\$ 400,000.00
3	400	\$ 1,000.00	3 bimestre	\$ 400,000.00

4	400	\$ 1,000.00	4 bimestre	\$ 400,000.00
5	400	\$ 1,000.00	5 bimestre	\$ 400,000.00
Total	400	\$5,000.00	5 bimestres	\$ 2,000,000.00

Página 11. Numeral 8.1.1.

Dice:

8.1.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBIS, <https://www.tubienestar.cdmx.gob.mx/>), así como en la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc: <https://alcaldiacuauhtemoc.mx>. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2025, la difusión de la convocatoria del programa social se realizará en dos medios impresos (periódicos) de circulación local.

Debe decir:

8.1.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBIS, <https://www.tubienestar.cdmx.gob.mx/>), así como en la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc: <https://alcaldiacuauhtemoc.mx>. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

Página 11. Los Numeral 8.1.2. y 8.1.3.

Dice:

8.1.2. La acción de difusión en territorio para informar a la población el procedimiento de acceso y los requisitos del programa social se realizarán en la página web de la alcaldía, en sus redes sociales y con carteles pegados en edificios públicos de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la alcaldía y en los que se indicará toda la información detallada, clara y oportuna dirigida a la población objetivo.

8.1.3. Para solicitar o consultar información sobre este programa social, se podrá acudir a las oficinas de las áreas responsables de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar y de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o comunicarse a los números telefónicos (55) 2452 3100 y/o consultar la página electrónica de la alcaldía : <https://alcaldiacuauhtemoc.mx>.

Debe decir:

8.1.2. La acción de difusión en territorio para informar a la población el procedimiento de acceso y los requisitos del programa social se realizarán en la página web de la alcaldía, en sus redes sociales y con carteles pegados en edificios públicos de la **Dirección General de Desarrollo Social** de la alcaldía y en los que se indicará toda la información detallada, clara y oportuna dirigida a la población objetivo.

8.1.3. Para solicitar o consultar información sobre este programa social, se podrá acudir a las oficinas de las áreas responsables de la **Dirección General de Desarrollo Social** y de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o comunicarse a los números telefónicos (55) 2452 3100 y/o consultar la página electrónica de la alcaldía : <https://alcaldiacuauhtemoc.mx>.

Página 13. Los Numeral 8.3.10. y 8.3.11.

Dice:

8.3.10. Las personas solicitantes como beneficiarias/os podrán conocer el resultado de su solicitud prioritariamente en la página electrónica de la alcaldía <https://alcaldiacuauhtemoc.mx>. y acudiendo a las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico adscrito a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicadas en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como comunicándose al número telefónico (55) 2452 3100.

8.3.11. La Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social, lo cual no implica su incorporación al padrón de beneficiarias/os.

Debe decir:

8.3.10. Las personas solicitantes como beneficiarias/os podrán conocer el resultado de su solicitud prioritariamente en la página electrónica de la alcaldía <https://alcaldiacuauhtemoc.mx>. y acudiendo a las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico adscrito a la **Dirección General de Desarrollo Social**, ubicadas en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como comunicándose al número telefónico (55) 2452 3100.

8.3.11. La **Dirección General de Desarrollo Social** mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social, lo cual no implica su incorporación al padrón de beneficiarias/os.

Página 14. Numeral 8.4.1.1.

Dice:

8.4.1.1. Asistir a los talleres que convoque la Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y su Subdirección de Comercio y Fomento Económico.

Debe decir:

8.4.1.1. Asistir a los talleres que convoque la **Dirección General de Desarrollo Social** mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y su Subdirección de Comercio y Fomento Económico.

Página 14. Numeral 8.4.2.10.

Dice:

8.4.2.10. Cuando las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios presenten conductas que atenten en contra de la integridad de cualquier usuario del programa o que vayan en contra de los principios universales de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico suspenderá la entrega de apoyo económico y de acuerdo con las características y momento en que suceda, definirá si ingresa la persona siguiente en lista de espera del programa social para continuar con la actividad.

Para cumplir con los requisitos de permanencia, las personas beneficiarias/os que coadyuvan en el programa deberán observar y cumplir con los requisitos y documentación señalada en el subapartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación en la forma y tiempos que se indican. Deberán acudir a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico

adscrita a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Debe decir:

8.4.2.10. Cuando las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios presenten conductas que atenten en contra de la integridad de cualquier usuario del programa o que vayan en contra de los principios universales de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la **Dirección General de Desarrollo Social** mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico suspenderá la entrega de apoyo económico y de acuerdo con las características y momento en que suceda, definirá si ingresa la persona siguiente en lista de espera del programa social para continuar con la actividad.

Para cumplir con los requisitos de permanencia, las personas beneficiarias/os que coadyuvan en el programa deberán observar y cumplir con los requisitos y documentación señalada en el subapartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación en la forma y tiempos que se indican. Deberán acudir a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico adscrita a la **Dirección General de Desarrollo Social**, ubicada en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Página 15. Numeral 9.1.

Dice:

9.1. Los criterios para priorizar la inclusión de las personas al programa social son los siguientes:

- a) Ser habitante de la Alcaldía Cuauhtémoc. Tener entre 18 y 57 años y 11 meses de edad.
- b) Tener al menos un dependiente económico.
- c) Ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana definida por el EVALÚA, de acuerdo con lo manifestado en la carta bajo protesta de decir verdad.
- d) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Cuauhtémoc bajo ningún régimen laboral, de acuerdo con lo manifestado en la carta bajo protesta de decir verdad.
- e) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, de acuerdo con lo manifestado en la carta bajo protesta de decir verdad.
- f) Presentar una evaluación de conocimientos sobre Gestión y Administración de Servicios Públicos de la Alcaldía Cuauhtémoc, la cual se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria. Los resultados se ordenarán de mayor a menor puntuación, eligiéndose a las primeras 400 personas beneficiarias/os con el puntaje más alto, y se conformará una lista de espera con las personas beneficiarias/os restantes, siguiendo con el mismo criterio.
- g) La incorporación de las personas en lista de espera se realizará en caso de que las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios incurran en alguna causal de baja o incumplan con las causales de permanencia establecidas en las reglas de operación.

Para la selección de las personas facilitadoras de servicios, en el caso de que existan dos o más solicitudes que cumplan con los mismos requisitos, se priorizarán las solicitudes de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género. Cuando no sea suficiente el criterio anterior, se considerará el número de dependientes económicos. Cuando no sea suficiente el criterio del número de dependientes económicos, se considerará la edad, priorizando a las personas con mayor edad.

Debe decir:

9.1. Los criterios para priorizar la inclusión de las personas al programa social son los siguientes:

- a) Ser habitante de la Alcaldía Cuauhtémoc. Tener entre 18 y 57 años y 11 meses de edad.
- b) Tener al menos un dependiente económico.
- c) Ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana definida por el EVALÚA, de acuerdo con lo manifestado en la carta bajo protesta de decir verdad.
- d) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Cuauhtémoc bajo ningún régimen laboral, de acuerdo con lo manifestado en la carta bajo protesta de decir verdad.
- e) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, de acuerdo con lo manifestado en la carta bajo protesta de decir verdad.
- f) La incorporación de las personas en lista de espera se realizará en caso de que las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios incurran en alguna causal de baja o incumplan con las causales de permanencia establecidas en las reglas de operación.

Para la selección de las personas facilitadoras de servicios, en el caso de que existan dos o más solicitudes que cumplan con los mismos requisitos, se priorizarán las solicitudes de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género. Cuando no sea suficiente el criterio anterior, se considerará el número de dependientes económicos. Cuando no sea suficiente el criterio del número de dependientes económicos, se considerará la edad, priorizando a las personas con mayor edad.

Página 15. Numeral 10.1. Operación

Dice:**10.1. Operación**

Una vez terminado el registro de aspirantes y recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y su Subdirección de Comercio y Fomento Económico, determinará quienes cumplen con los requisitos y criterios de acceso señalados.

Se elegirán a las beneficiarias/os con base en el cumplimiento de todos los requisitos y documentación que se señalan en el cuerpo de las presentes reglas de operación.

Las personas que fueron aspirantes en la implementación de este programa que no fueron seleccionadas como beneficiarias/os y hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación requerida conformarán el padrón de lista de espera y en caso de ser necesario sustituirán a las beneficiarias/os que fueron causales de baja. Recibirán el apoyo económico equivalente según la ministración en la que hayan sido dadas de alta como beneficiarias/os del programa social.

Debe decir:

Una vez terminado el registro de aspirantes y recepción de documentos, la **Dirección General de Desarrollo Social** mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y su Subdirección de Comercio y Fomento Económico, determinará quienes cumplen con los requisitos y criterios de acceso señalados.

Se elegirán a las beneficiarias/os con base en el cumplimiento de todos los requisitos y documentación que se señalan en el cuerpo de las presentes reglas de operación.

Las personas que fueron aspirantes en la implementación de este programa que no fueron seleccionadas como beneficiarias/os y hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación requerida conformarán el padrón de lista de espera y en caso de ser necesario sustituirán a las beneficiarias/os que fueron causales de baja. Recibirán el apoyo económico equivalente según la ministración en la que hayan sido dadas de alta como beneficiarias/os del programa social.

Página 16. Los párrafos Segundo, Tercero y Quinto.

Los apoyos monetarios se entregarán en órdenes de pago y/o por cualquier método o formas que para tales efectos podrá determinar la Alcaldía Cuauhtémoc en cualquier momento. Los apoyos económicos serán entregados a mes vencido, conforme a los tiempos administrativos establecidos por la Alcaldía.

El día en que se efectuará la entrega del apoyo correspondiente al bimestre inmediato anterior, la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, podrá solicitar el informe mensual de actividades a que se refiere el numeral 10.2.1 de las presentes reglas de operación.

Los casos no previstos en el cuerpo de estas reglas de operación del programa serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo y Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan o mejoren la ejecución y operación de estas reglas de operación a favor de la ciudadanía.

Debe decir:

Los apoyos monetarios se entregarán en órdenes de pago y/o **transferencia**, o por cualquier método o formas que para tales efectos podrá determinar la Alcaldía Cuauhtémoc en cualquier momento. Los apoyos económicos serán entregados a mes vencido, conforme a los tiempos administrativos establecidos por la Alcaldía.

Previo al Pago y lo manifestado en el apartado 8.4.1.3., la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, podrá solicitar el informe mensual de actividades a que se refiere el numeral 10.2.1 de las presentes reglas de operación.

Los casos no previstos en el cuerpo de estas reglas de operación del programa serán atendidos y resueltos por la **Dirección General de Desarrollo Social** a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan o mejoren la ejecución y operación de estas reglas de operación a favor de la ciudadanía.

Página 16. Numeral 10.1.1

Dice:

10.1.1. Las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos de cada una de sus etapas, se presentan en la siguiente tabla:

ETAPA/ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PERIODO
Solicitud de la Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Alcaldía Cuauhtémoc	Durante el mes de enero de 2025
Solicitud de la Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Alcaldía Cuauhtémoc	Durante el mes de enero de 2025
Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.	Durante el mes de enero - febrero de 2025
Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.	Durante el mes de enero - febrero de 2025
Difusión en la demarcación de la convocatoria para ingresar al Programa Social.	Dirección de Comunicación Social de la Alcaldía.	Durante el mes de febrero de 2025

Debe decir:

10.1.1. Las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos de cada una de sus etapas, se presentan en la siguiente tabla:

ETAPA/ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PERIODO
Solicitud de la Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Alcaldía Cuauhtémoc	Durante el mes de febrero de 2025
Solicitud de la Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Alcaldía Cuauhtémoc	Durante el mes de febrero de 2025
Difusión en la demarcación de la convocatoria para ingresar al Programa Social.	Dirección de Comunicación Social de la Alcaldía.	Durante el mes de febrero/marzo de 2025
Registro y recepción de documentos de los aspirantes a participar en la implementación del Programa social.	Dirección General de Desarrollo Social mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.	Durante el mes de marzo de 2025
Selección y publicación de las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios.	Dirección General de Desarrollo Social mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.	Durante el mes de marzo de 2025

Página 17, en su Tabla

Dice:

Registro y recepción de documentos de los aspirantes a participar en la implementación del Programa social.	Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.	Durante el mes de febrero de 2025
Selección y publicación de las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios.	Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.	Durante el mes de febrero de 2025
Inicio de actividades que realizarán las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios del Programa Social.	Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.	Durante el mes de marzo hasta el 30 de diciembre de 2025
Entrega de apoyo económico a las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios del Programa Social.	Dirección General de Administración con solicitud de oficio de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar	De abril de 2025 a diciembre de 2025
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.	De marzo a diciembre de 2025

Debe decir:

Inicio de actividades que realizarán las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios del Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social mediante la Dirección de Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.	Durante el mes de marzo hasta el 30 de diciembre de 2025
Entrega de apoyo económico a las personas beneficiarias/os facilitadoras de servicios del Programa Social.	Dirección General de Administración con solicitud de oficio de la Dirección General de Desarrollo Social	De abril de 2025 a diciembre de 2025
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Dirección General de Desarrollo Social mediante la Dirección de Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.	De marzo a diciembre de 2025

Página 18. Numeral 10.2.2.

Dice:

10.2.2. La Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico establecerá un monitoreo que le permita analizar la eficiencia y efectividad del programa social.

Asimismo, mediante una encuesta de evaluación interna, aplicada a un porcentaje de las beneficiarias/os, se podrá supervisar el funcionamiento del programa.

Debe decir:

10.2.2. La Dirección General de Desarrollo Social mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico establecerá un monitoreo que le permita analizar la eficiencia y efectividad del programa social.

Asimismo, mediante una encuesta de evaluación interna, aplicada a un porcentaje de las beneficiarias/os, se podrá supervisar el funcionamiento del programa.

Página 19. Numeral 12.1.

Dice:

12.1. La Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico tendrá disponibles en sus oficinas, para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que las personas beneficiarias/os puedan acceder al programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Debe decir:

12.1. La Dirección General de Desarrollo Social mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico tendrá disponibles en sus oficinas, para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que las personas beneficiarias/os puedan acceder al programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Página 21. Número 1

Dice:

1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines es la Dirección General de Desarrollo y Bienestar mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.

Debe decir:

1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines es la **Dirección General de Desarrollo Social** mediante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.

Página 27. Los Numerales 19.7. y 19.8.

Dice:

19.7. La Dirección General de Desarrollo y Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias/os de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. La Dirección General de Desarrollo y Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias/os.

Debe decir:

19.7. La **Dirección General de Desarrollo Social** a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias/os de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. La **Dirección General de Desarrollo Social** a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias/os.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. La Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Ciudad de México a 15 de septiembre de 2025

(Firma)

**ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

JOAQUÍN ARTURO ÁVILA DEL CASTILLO, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 48, 51, 52 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, así como en los artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2025 y el Ordinal Segundo, Acuerdo por el que se Delega en la Persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades, atribuciones y funciones que le han sido delegadas que se indican y expresamente se le otorgan en los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de octubre de 2024; para suscribir el presente Acuerdo;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, fue publicado el “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE POR INUNDACIONES, FUERZA GAM”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”;

Que, mediante el oficio SEBIEN/DEPSSBC/440/2025 de fecha 23 de septiembre de dos mil veinticinco, el Director Ejecutivo de Planeación y Seguimiento del Sistema de Bienestar y Cuidados de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, informó que las modificaciones planteadas no impactan en el alcance o modalidad de la acción social presentada a revisión, sugiriendo presentar las modificaciones a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE POR INUNDACIONES, FUERZA GAM”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ÚNICO. - Se modifica el apartado **12. Operación de la Acción**, se incorpora decimo párrafo, para quedar de la siguiente forma:

12. Operación de la Acción.

...

...

...

...

...

...

...

...

En el caso que alguna de las personas seleccionadas para formar parte de la acción social, no acuda a recibir el apoyo de la misma esta será sustituida por alguna otra persona solicitante afectada por las inundaciones siempre y cuando presente la documentación establecida en la acción social.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

(Firma)

**JOAQUÍN ARTURO ÁVILA DEL CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

ALCALDÍA IZTACALCO

MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Directora General de Desarrollo Social en Iztacalco; con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 5, 7, 9, 11, fracción XI, 24, 51, 52, 53, 55, 57, 58 segundo párrafo y 74 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como, el Acuerdo por el cual se delegan al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, las facultades que se indican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de octubre del 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía de Iztacalco, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que, mediante la Primera Sesión Ordinaria celebrada el quince de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México tuvo a bien aprobar los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Iztacalco te Ayuda (Apoyo económico por única vez)”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mediante el acuerdo CCSGBS/SO/I/23/2025.

Que, con fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticinco fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1539, los Lineamientos de Operación de la acción social “Iztacalco te Ayuda (Apoyo económico por única vez)”.

Que, con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria, en la que aprobó la cancelación de la acción social denominada “Iztacalco te Ayuda (Apoyo económico por única vez)”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mediante el acuerdo CCSGBS/SO/III/06/2025, por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CANCELACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “IZTACALCO TE AYUDA (APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1539, DEL 31 DE ENERO DE 2025.

Único. Se avisa a la población en general que los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Iztacalco Te Ayuda (apoyo económico por única vez)”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1539, del 31 de enero de 2025, es cancelada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se deja sin efecto el “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “IZTACALCO TE AYUDA (APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ)”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1539, del 31 de enero de 2025.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ

ALCALDÍA IZTACALCO

MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Directora General de Desarrollo Social en Iztacalco; con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 5, 7, 9, 11, fracción XI, 24, 51, 52, 53, 55, 57, 58 segundo párrafo y 74 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como, el Acuerdo por el cual se delegan al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, las facultades que se indican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de octubre del 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía de Iztacalco, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que, mediante la Primera Sesión Ordinaria celebrada el quince de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México tuvo a bien aprobar los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Iztacalco te Ayuda (Apoyo económico por única vez)”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mediante el acuerdo CCSGBS/SO/I/23/2025.

Que, con fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticinco fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1539, los Lineamientos de Operación de la acción social “Iztacalco te Ayuda (Apoyo económico por única vez)”.

Que, con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria, en la que aprobó la cancelación de la acción social denominada “Iztacalco te Ayuda (Apoyo económico por única vez)”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mediante el acuerdo CCSGBS/SO/III/06/2025, por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “IZTACALCO TE AYUDA (APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1542, DEL 06 DE FEBRERO DE 2025.

Único. Se avisa a la población en general que la convocatoria de la acción social, “Iztacalco Te Ayuda (apoyo económico por única vez)”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1542 del 06 de febrero de 2025, es cancelada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se deja sin efecto el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “IZTACALCO TE AYUDA (APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1542, del 06 de febrero de 2025.

Ciudad de México a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ

ALCALDÍA TLÁHUAC

LIC. MIRIAM BEATRIZ APARTADO MANCILLA, DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31, 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley parala Celebración de Espectáculos Públcos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016, Aviso por el cual se da a conocer el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de noviembre de 2021 y,

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que con motivo de las Festividades del año 2025 que se llevaran a cabo en las diferentes colonias, barrios y pueblos, dentro de la Alcaldía Tláhuac, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de las festividades y el número de participantes que puedan generar consecuencias negativas e indispensables en la seguridad de los ciudadanos que participen en las festividades populares y religiosas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDEN LAS COLONIAS Y BARRIOS DE LOS PUEBLOS EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNA DE LAS FESTIVIDADES.

FESTIVIDAD	FECHA	COLONIAS, BARRIOS Y PUEBLOS
FESTIVIDAD EN HONOR A SANTO PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS	Del 03 al 13 de octubre de 2025	Colonias y Barrios del Pueblo de San Francisco Tlaltenco.
FIESTA ANUAL DEL SEÑOR DE LA HABANA	Los días 25 y 26 de octubre de 2025	Colonias y Barrios del Pueblo de San Pedro Tláhuac.

CELEBRACIÓN DE DÍA DE MUERTOS	Los días 25 al 31 de octubre y 1 y 2 de Noviembre de 2025	En los establecimientos mercantiles del perímetro que comprende la alcaldía Tláhuac
-------------------------------	---	---

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, así como en envase abierto y /o al copeo en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2025, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial en los que se llevará a cabo la festividad y sus zonas aledañas, todos de la Alcaldía Tláhuac, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades, y tradiciones populares en la vía pública.

SEGUNDO. - Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO. - Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. - Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Para mayor difusión el presente Acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en Tláhuac, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

LIC. MIRIAM BEATRIZ APARTADO MANCILLA

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ELECTORAL

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I; XXXII, inciso e), y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 6, 10 y 11 de la Constitución Federal y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código Electoral Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; hago de conocimiento lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO¹".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículos 36 y 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 56 y 57 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales; y en cumplimiento al Punto Único de Acuerdo y Transitorio Primero del documento de mérito, aprobado el 08 de septiembre de 2025, que establecen:

ÚNICO. Se modifica el **Sistema de Datos Personales de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Contencioso** en el rubro siguiente:

I. Finalidad: Determinar la existencia o no de faltas administrativa atribuibles a las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cuando incurran en alguna de las obligaciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2025

(Firma)

**Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México**

¹ El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica https://www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP_CI_Proc_Admitivos_y_Contencioso.pdf correspondiente al sitio del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I; XXXII, inciso e), y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 6, 10 y 11 de la Constitución Federal y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código Electoral Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; hago de conocimiento lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "SISTEMA DE REGISTRO PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERESES¹".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículos 36 y 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 56 y 57 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales; y en cumplimiento al Punto Único de Acuerdo y Transitorio Primero del documento de mérito, aprobado el 08 de septiembre de 2025, que establecen:

ÚNICO. Se modifica el **Sistema de Registro Patrimonial y Conflicto de Intereses**, en los rubros siguientes:

I. Denominación: SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE REGISTRO DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERESES.

II. Finalidad: Registrar las Declaraciones de Situación Patrimonial y Conflicto de Intereses de las personas servidoras públicas, así como el seguimiento a la evolución patrimonial.

V. Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

- **Datos identificativos:** domicilio, nombre, edad, Clave de Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, identificación, teléfono móvil y/o particular y firma.
- **Datos patrimoniales:** bienes muebles, inmuebles, fideicomisos, cuentas bancarias, ingresos y egresos inversiones.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial.
- **Datos académicos:** trayectoria educativa.
- **Datos personales de naturaleza pública:** aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2025

(Firma)

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

¹ El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica https://www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP_CI_Situaci%C3%B3n_Pat_y_Conflic_Intereses.pdf correspondiente al sitio del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

ENTIDADES FEDERATIVAS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

ACUERDO 1/2025, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 08, CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO.

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

El Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, con sede en Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 193 de la Ley Agraria, 8º, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en correlación con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y

C O N S I D E R A N D O

Que de la interpretación armónica a los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 193 de la Ley Agraria, 1º, 2º y 8º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene que los Tribunales Agrarios son los Órganos Federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde la administración de Justicia Agraria en todo el territorio nacional, integrados por un Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, distribuidos al interior de la República, y atendiendo a las necesidad de una adecuada Administración de la Justicia Agraria, el Tribunal Superior Agrario, tiene la facultad de fijar el número y límite territorial de los Distritos en que se divide la República, así como la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios, ordenando que las determinaciones de esta naturaleza se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

En ejercicio de esa facultad, mediante Acuerdo General número **18/2025, de veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco**, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, acordó el cambio de domicilio actual de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, al ubicado en **Calle Montana Número 33, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, en esta Ciudad de México**, lo que implica, el traslado de mobiliario, equipo, expedientes y archivos.

Luego, debido a que la actividad cotidiana se realiza en forma desvinculada de las contingencias que impidan las labores propias de este Órgano Jurisdiccional, y sobre la base de que los procesos se deben suspender cuando el Tribunal no esté en posibilidad de funcionar por un caso de fuerza mayor, con el objeto de brindar una atención adecuada a las personas justiciables, así como a quienes representan sus derechos, y expertos en las diversas materias, además del manejo adecuado de los asuntos sometidos a la potestad de este Tribunal, se determina **suspender las labores por el cambio de domicilio**.

Por lo anterior, se suspende la atención al público en general en este Órgano Jurisdiccional, lo que implica que no surten efectos jurídicos los plazos y términos en los distintos procedimientos que se tienen radicados en el índice de este Tribunal.

Sobre la base considerativa y con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Para efectos de realizar las actividades que implica el traslado a la **nueva sede** de este **Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, que será en Calle Montana Número 33, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, en esta Ciudad de México**, se suspende la recepción y despacho de todo tipo de documentación de carácter jurisdiccional y administrativa, así como los plazos y términos procesales y los demás servicios relacionados con los asuntos de la competencia del Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, en el periodo comprendido durante los días **VEINTINUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en la inteligencia de que esos días serán laborables para todo el personal adscrito a este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO.- En relación con las audiencias programadas para los días **VEINTINUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en cada sumario se proveerá la recalendariación para su atención y desahogo.

TERCERO.- Este Órgano Jurisdiccional iniciará sus funciones en su nuevo domicilio el **UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, y desde esa fecha, se reanudarán los plazos y términos procesales en todos los asuntos de la competencia de este Órgano Jurisdiccional, la recepción de documentación, trámites y diligencias relacionadas, así como el despacho de asuntos.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, realizar los comunicados necesarios a los Órganos Jurisdiccionales, Instituciones y Dependencia de la Administración Pública, para hacer saber el cambio y nuevo domicilio de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, y al Titular de la Unidad Administrativa, tramitar y vigilar el correcto funcionamiento del cambio de domicilio.

QUINTO.- Hágase saber que, a partir del **UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, toda correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de este Órgano Jurisdiccional, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en este Acuerdo.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín judicial Agrario, en la página web oficial y en las redes socio-digitales de los Tribunales Agrarios, además deberá publicarse en la Gaceta Oficial de Ciudad de México, en el Periódico Oficial del Estado de México, en uno de los diarios de circulación regional, en los estrados del Tribunal Superior Agrario y de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

Así, lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, **ERIKA LISSETE REYES MORALES**, ante el **LICENCIADO ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

(Firmas)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

CONVOCATORIA No. 11

Lic. Alejandro Rivera Fragoso, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en la Secretaría de Gestión Integral del Agua (antes Sistema de Aguas de la Ciudad de México SACMEX) del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32, 33, 43, 52, 54 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; artículos 7 fracción VIII Bis, 129 fracción IX y XIV, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano descentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete, las facultades que se indican; y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Convocatoria a la Licitación Pública de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional **LPI/SEGIAGUA/010/2025**, para la adquisición de **Producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 01 al 03 de octubre de 2025	06 de octubre de 2025 10:00 horas	08 de octubre de 2025 10:00 horas	15 de octubre de 2025 10:00 horas	Máximo el 15 de diciembre de 2025.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable. Especificaciones: presentación tambo de 200 litros de plástico o tambo de 250 kilogramos de plástico, apariencia líquida.	32,000	Litro

Lugar y horario de entrega de los bienes:	Almacén Central de la Secretaría de Gestión Integral del Agua; sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08500, en la Ciudad de México, en horario de 09:00 a 18:00 horas.
Precio de las bases mediante transferencia electrónica:	\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	El pago de las bases se realizará mediante transferencia electrónica realizada de la cuenta de los licitantes interesados, para lo cual deberán solicitar la línea de captura de forma presencial en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección de Finanzas de la SEGIAGUA ubicada en el 4° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, titular de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Titular de la Subdirección de Compras y Control de Materiales y titular de la Unidad Departamental de Abastecimientos.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.segiagua.cdmx.gob.mx o en la Unidad Departamental de Abastecimientos, sito en **5º piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Control de Materiales; sito en **5º piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación del CFDI debidamente requisitada.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico roberto.robles@sacmex.cdmx.gob.mx y/o carlos.norberto@sacmex.cdmx.gob.mx previo a la fecha del evento.

* De acuerdo al TRANSITORIO TERCERO SEGUNDO PÁRRAFO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2024

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025

(Firma)

Lic. Alejandro Rivera Fragoso.
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES No. LPN-DGSANPAVA-001-2025, LPN-DGSANPAVA-002-2025, LPN-DGSANPAVA-003-2025 Y LPN-DGSANPAVA-004-2025

El Biol. César Sánchez Ibarra, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 28, 32, 33 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 16 Fracción X, 18 párrafo segundo, 35 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 23, 25 A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 3 fracción I, 7 fracción X inciso F), 190 fracciones I, VIII, XVIII, XXI y XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a las personas físicas o morales, con especialidad en Rehabilitación del Embarcadero Cuemanco; Rehabilitación del Embarcadero Nativitas, Las Flores y Zacapa; Rehabilitación del Embarcadero Mixquic y Puerto Vallarta; así como la Supervisión Técnica, Administrativa y Control de Calidad de las Obras de los 7 Embarcaderos: Cuemanco, Nativitas, Las Flores, Zacapa, Fernando Celada, Mixquic Y Puerto Vallarta Primera Etapa, interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de obra pública conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra	Fecha de inicio y terminación	Plazo de Ejecución	Capital contable requerido
LPN-DGSANPAVA-001-2025	REHABILITACIÓN DEL EMBARCADERO CUEMANCO PRIMERA ETAPA	27 de octubre del 2025 al 31 de diciembre de 2025	66 días naturales	\$25'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)				
S/C				
Costo de las Bases	Fecha Límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único
\$3,000.00	06/10/2025 15:00 horas	07/10/2025 08:00 horas	13/10/2025 08:00 horas	17/10/2025 08:00 horas
Acto de Fallo				
23/10/2025 08:00 horas				

No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra	Fecha de inicio y terminación	Plazo de Ejecución	Capital contable requerido
LPN-DGSANPAVA-002-2025	REHABILITACIÓN DEL EMBARCADERO NATIVITAS, LAS FLORES Y ZACAPA PRIMERA ETAPA	27 de octubre del 2025 al 31 de diciembre de 2025	66 días naturales	\$25'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)				
S/C				

Costo de las Bases	Fecha Límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
\$3,000.00	06/10/2025 15:00 horas	07/10/2025 11:00 horas	13/10/2025 11:00 horas	17/10/2025 11:00 horas	23/10/2025 11:00 horas
No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra		Fecha de inicio y terminación	Plazo de Ejecución	Capital contable requerido
LPN-DGSANPAVA-003-2025	REHABILITACIÓN DEL EMBARCADERO MIXQUIC Y PUERTO VALLARTA PRIMERA ETAPA		27 de octubre del 2025 al 31 de diciembre de 2025	66 días naturales	\$7'000,000.00
Costo de las Bases	Fecha Límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
\$3,000.00	06/10/2025 15:00 horas	07/10/2025 14:00 horas	13/10/2025 14:00 horas	17/10/2025 14:00 horas	23/10/2025 14:00 horas

No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra		Fecha de inicio y terminación	Plazo de Ejecución	Capital contable requerido
LPN-DGSANPAVA-004-2025	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LOS 7 EMBARCADEROS: CUEMANCO, NATIVITAS, LAS FLORES, ZACAPA, FERNANDO CELADA, MIXQUIC Y PUERTO VALLARTA PRIMERA ETAPA		24 de octubre del 2025 al 31 de diciembre de 2025	69 días naturales	\$7'000,000.00
Costo de las Bases	Fecha Límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
\$3,000.00	06/10/2025 15:00 horas	07/10/2025 08:00 horas	13/10/2025 17:00 horas	17/10/2025 17:00 horas	23/10/2025 17:00 horas

La autorización presupuestal para la presente convocatoria, se otorgó mediante oficio número FMPT-CDMX/DG/0282/2025 de fecha 17 de septiembre del 2025, emitido por la Dirección General del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México a través del Acuerdo CT-FMPTCDMX-05E/07/2025.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en el Auditorio de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA) ubicado en Av. de los Compositores S/N, Secc. II del B. de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11100 Ciudad de México, CDMX, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases. Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México las bases serán entregadas en medio dispositivo de almacenamiento óptico o electrónico, se solicita traerlo consigo.

1. Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Los Licitantes interesados deberán presentar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1.1 Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Supervisión de Obras, ubicadas en el Auditorio de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA) con domicilio en Av. de los Compositores S/N, Secc. II del B. de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11100 Ciudad de México, CDMX.

1.2. Testimonio del acta constitutiva de la empresa, y modificaciones en su caso. En caso de persona física, acta de nacimiento.

1.3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley.

1.4. Documentos comprobatorios del capital contable mínimo requerido (último estado financiero auditado y/o última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta).

1.5. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal.

1.6. Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la cual debe incluirse dentro de la propuesta técnica. (Actualización no anterior al año 2021).

2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Supervisión de Obras, línea de captura a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

3. El lugar para punto de encuentro de las Visitas de Obra de cada licitación se efectuarán conforme al siguiente listado

- LPN-DGSANPAVA-001-2025.- Embarcadero Cuemanco ubicado en Periférico Sur S/N, Cuemanco, Xochimilco, 16034 Ciudad de México, CDMX,
- LPN-DGSANPAVA-002-2025.- Embarcadero Nativitas, Las Flores y Zacapa, Carretera Nativas Tulyehualco - Xochimilco s/n, Santa María Nativitas, C.P. 16450, alcaldía Xochimilco, CDMX
- LPN-DGSANPAVA-003-2025.- Embarcadero Mixquic ubicado en Tetelco 4, San Agustín, Tláhuac, 13630 San Andrés Mixquic, CDMX.
- LPN-DGSANPAVA-004-2025.- Embarcadero Cuemanco y Terminando en el Embarcadero Puerto Vallarta, el primero ubicado en Periférico sur Adolfo Ruiz Cortines, Xochimilco, 16034, Ciudad de México CDMX.

Juntas de Aclaraciones, Aperturas del sobre único y Fallo, será en el Auditorio de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA) ubicado en Av. de los Compositores S/N, Secc. II del B. de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11100 Ciudad de México, CDMX. El día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, de esta última no mayor a tres años de antigüedad (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

5. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional, pesos mexicanos.

6. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos.

7. Los trabajos consistentes en la **REHABILITACIÓN DEL EMBARCADERO CUEMANCO; REHABILITACIÓN DEL EMBARCADERO NATIVITAS, LAS FLORES Y ZACAPA; REHABILITACIÓN DEL EMBARCADERO MIXQUIC Y PUERTO VALLARTA; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LOS 7 EMBARCADEROS: CUEMANCO, NATIVITAS, LAS FLORES, ZACAPA, FERNANDO CELADA, MIXQUIC Y PUERTO VALLARTA PRIMERA ETAPA**

8. No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.

9. La Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con base en los artículos 40, fracción III y 41, fracción III de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de obra establecidas; sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

10. No se permite la asociación, únicamente se podrán subcontratar las partidas de: Proyecto Ejecutivo, Mobiliario y Equipamiento.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V y VI inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

12. Las condiciones de pago son mediante estimaciones con periodos máximos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

13. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a) De seriedad de su propuesta, (para el caso) de 5% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A., mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

15. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

16. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en Construcción de Redes de Riego y Cisternas de Almacenamiento para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.

17. Para el caso de que no se presenten concursantes en las juntas de aclaraciones, se dará por desierto el concurso en dicho acto.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

(Firma)

BIOL. CÉSAR SÁNCHEZ IBARRA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN
Licitación Pública Nacional Multianual Convocatoria: 006

Ingeniero Edgar Alejandro Barrientos Galván, Director General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracciones XVI y XXX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 20 Bis, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019) y al capítulo VII del Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, registrado con el número MA-SOBSE-23-41724E6C; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Multianual para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública, cuya ejecución rebasa el ejercicio presupuestal 2025, en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/072/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 1			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs.	07 de octubre de 2025 10:00 hrs	13 de octubre de 2025 10:00 hrs	17 de octubre de 2025 10:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/073/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 2			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs.	07 de octubre de 2025 10:00 hrs	13 de octubre de 2025 10:00 hrs	17 de octubre de 2025 10:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/074/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 3			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	07 de octubre de 2025 11:00 hrs	13 de octubre de 2025 11:00 hrs	17 de octubre de 2025 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/075/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 4			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs.	07 de octubre de 2025 11:00 hrs	13 de octubre de 2025 11:00 hrs	17 de octubre de 2025 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/076/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 5			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs.	07 de octubre de 2025 12:00 hrs	13 de octubre de 2025 12:00 hrs	17 de octubre de 2025 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/077/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 6			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs.	07 de octubre de 2025 12:00 hrs	13 de octubre de 2025 12:00 hrs	17 de octubre de 2025 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/078/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 7			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	07 de octubre de 2025 13:00 hrs	13 de octubre de 2025 13:00 hrs	17 de octubre de 2025 16:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/079/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 8			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	07 de octubre de 2025 13:00 hrs	13 de octubre de 2025 13:00 hrs	17 de octubre de 2025 16:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/080/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 9			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	07 de octubre de 2025 14:00 hrs	13 de octubre de 2025 14:00 hrs	17 de octubre de 2025 18:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/081/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 10			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	07 de octubre de 2025 14:00 hrs	13 de octubre de 2025 14:00 hrs	17 de octubre de 2025 18:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/082/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 11			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	07 de octubre de 2025 16:00 hrs	13 de octubre de 2025 16:00 hrs	17 de octubre de 2025 20:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/083/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 12			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	07 de octubre de 2025 16:00 hrs	13 de octubre de 2025 16:00 hrs	17 de octubre de 2025 20:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/084/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 13			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	07 de octubre de 2025 17:00 hrs	13 de octubre de 2025 17:00 hrs	20 de octubre de 2025 10:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/085/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 14			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 10:00 hrs	14 de octubre de 2025 10:00 hrs	20 de octubre de 2025 10:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/086/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 15			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$45,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 10:00 hrs	14 de octubre de 2025 10:00 hrs	20 de octubre de 2025 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/087/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 16			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 11:00 hrs	14 de octubre de 2025 11:00 hrs	20 de octubre de 2025 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/088/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 17			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 11:00 hrs	14 de octubre de 2025 11:00 hrs	20 de octubre de 2025 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/089/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 18			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 12:00 hrs	14 de octubre de 2025 12:00 hrs	20 de octubre de 2025 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/090/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 19			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$35,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 12:00 hrs	14 de octubre de 2025 12:00 hrs	20 de octubre de 2025 16:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/091/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 20			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 13:00 hrs	14 de octubre de 2025 13:00 hrs	20 de octubre de 2025 16:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/092/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 21			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 13:00 hrs	14 de octubre de 2025 13:00 hrs	20 de octubre de 2025 18:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/093/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 22			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 14:00 hrs	14 de octubre de 2025 14:00 hrs	20 de octubre de 2025 18:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/094/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 23			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$35,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 14:00 hrs	14 de octubre de 2025 14:00 hrs	20 de octubre de 2025 20:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/095/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 24			27 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	217 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 16:00 hrs	14 de octubre de 2025 16:00 hrs	20 de octubre de 2025 20:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/096/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 25			28 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	216 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 16:00 hrs	14 de octubre de 2025 16:00 hrs	21 de octubre de 2025 10:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/097/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 26			28 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	216 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	08 de octubre de 2025 17:00 hrs	14 de octubre de 2025 17:00 hrs	21 de octubre de 2025 10:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/098/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 27			28 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	216 días naturales	\$35,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 10:00 hrs	15 de octubre de 2025 10:00 hrs	21 de octubre de 2025 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/099/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 28			28 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	216 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 10:00 hrs	15 de octubre de 2025 10:00 hrs	21 de octubre de 2025 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/100/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 29			28 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	216 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 11:00 hrs	15 de octubre de 2025 11:00 hrs	21 de octubre de 2025 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/101/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 30			28 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026	216 días naturales	\$35,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 11:00 hrs	15 de octubre de 2025 11:00 hrs	21 de octubre de 2025 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/102/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 31			28 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	185 días naturales	\$30,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 12:00 hrs	15 de octubre de 2025 12:00 hrs	21 de octubre de 2025 16:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/103/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 32			28 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	185 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 12:00 hrs	15 de octubre de 2025 12:00 hrs	21 de octubre de 2025 16:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/104/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 33			28 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	185 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 13:00 hrs	15 de octubre de 2025 13:00 hrs	21 de octubre de 2025 18:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/105/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 34			28 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	185 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 13:00 hrs	15 de octubre de 2025 13:00 hrs	21 de octubre de 2025 18:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/106/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 35			28 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	185 días naturales	\$30,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 14:00 hrs	15 de octubre de 2025 14:00 hrs	21 de octubre de 2025 20:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/107/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 36			28 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	185 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 14:00 hrs	15 de octubre de 2025 14:00 hrs	21 de octubre de 2025 20:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/108/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 37			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 16:00 hrs	15 de octubre de 2025 16:00 hrs	22 de octubre de 2025 10:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/109/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 38			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 16:00 hrs	15 de octubre de 2025 16:00 hrs	22 de octubre de 2025 10:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/110/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 39			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$30,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	09 de octubre de 2025 17:00 hrs	15 de octubre de 2025 17:00 hrs	22 de octubre de 2025 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/111/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 40			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 10:00 hrs	16 de octubre de 2025 10:00 hrs	22 de octubre de 2025 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/112/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 41			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 10:00 hrs	16 de octubre de 2025 10:00 hrs	22 de octubre de 2025 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/113/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 42			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 11:00 hrs	16 de octubre de 2025 11:00 hrs	22 de octubre de 2025 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/114/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 43			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$30,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 11:00 hrs	16 de octubre de 2025 11:00 hrs	22 de octubre de 2025 16:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/115/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 44			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 12:00 hrs	16 de octubre de 2025 12:00 hrs	22 de octubre de 2025 16:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/116/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 45			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$30,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 12:00 hrs	16 de octubre de 2025 12:00 hrs	22 de octubre de 2025 18:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/117/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 46			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$25,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 13:00 hrs	16 de octubre de 2025 13:00 hrs	22 de octubre de 2025 18:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/118/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 47			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$25,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 13:00 hrs	16 de octubre de 2025 13:00 hrs	22 de octubre de 2025 20:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/119/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 48			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$25,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 14:00 hrs	16 de octubre de 2025 14:00 hrs	22 de octubre de 2025 20:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/120/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 49			29 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	184 días naturales	\$25,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 14:00 hrs	16 de octubre de 2025 14:00 hrs	22 de octubre de 2025 20:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/121/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 50			30 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	183 días naturales	\$25,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 16:00 hrs	16 de octubre de 2025 16:00 hrs	23 de octubre de 2025 17:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/122/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 51			30 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	183 días naturales	\$25,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 16:00 hrs	16 de octubre de 2025 16:00 hrs	23 de octubre de 2025 17:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/123/2025	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 52			30 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026	183 días naturales	\$25,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$20,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 16:00 hrs	16 de octubre de 2025 16:00 hrs	23 de octubre de 2025 17:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable
DGOIV/LPN/124/2025	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL “HUIPULCO” UBICADO EN LA ALCALDÍA TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			30 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025	63 días naturales	\$20,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$15,000.00	03 de octubre de 2025 14:00 hrs..	10 de octubre de 2025 17:00 hrs	16 de octubre de 2025 17:00 hrs	23 de octubre de 2025 17:00 hrs	

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/29-09-2025/01**, de fecha **29 de septiembre de 2025** y **CDMX/SOBSE/DGAF/28-07-2025/15**, de fecha **28 de julio de 2025**, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Av. Río Churubusco 1155, edificio A planta baja, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **01 al 03 de octubre de 2025** en un horario de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas** (siendo el día **03 de octubre de 2025** como el último día de venta de bases); **para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación oficial del representante de la empresa**, (en caso de que no acuda el representante de la empresa, puede designar a un sustituto para revisar las Bases del Concurso, mediante carta poder simple, el cual, deberá de contar la firma del quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales (no escaneos), así como Originales de las identificaciones oficiales para cotejo).

Requisitos para adquirir las bases, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, deberá de acudir el Representante de la empresa, en caso contrario podrá otorgar Poder Simple, el cual, deberá de contar la firma del quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales (no escaneos), así como Originales de las identificaciones oficiales para cotejo.

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

4. La forma de pago de las bases se hará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), presentando copia del comprobante de la transacción interbancaria y comprobante electrónico de pago (SPEI), en la ventanilla de la Subdirección de Procedimientos de Contratación de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en el horario y fecha señalada en esta convocatoria.

Para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el representante o apoderado legal deberá SOLICITAR la Línea de Captura los mismos días de venta de bases en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (SIN EXCEPCIÓN) a través de escrito dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. El cual deberá contener la siguiente información: número de procedimiento, objeto de la obra o servicio, nombre o razón social, en papel membretado de la persona física o moral, firmado por el representante o apoderado legal que asista a la solicitud.

Anexar copia simple legible de identificación oficial vigente y Original de la identificación para cotejo.

En caso de no asistir el representante legal de la concursante; deberá emitir poder simple, el cual, deberá de contar la firma del quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de identificaciones oficiales (no escaneos), así como **Originales de las identificaciones oficiales** para cotejo.

Las líneas de captura serán emitidas exclusivamente a la empresa solicitante, misma que es única e intransferible, **los licitantes deberán realizar la transacción electrónica, teniendo como límite de PAGO las 14:30 horas del último día de la adquisición de bases**, asimismo se le otorgarán las bases cuando se refleje en el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG) dicho pago, ahora bien, **si el pago es realizado después del horario señalado en el último día de venta de bases** la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, **NO REALIZARÁ LA VENTA CORRESPONDIENTE, NI LA DEVOLUCIÓN MONETARIA DE LA TRANSACCIÓN REALIZADA**.

5. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en **Av. Río Churubusco No. 1155 edificio A planta baja, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México**, el día y hora indicados en el cuadro a principio de esta Convocatoria. La asistencia a la visita al lugar de la obra será **OBLIGATORIA**, siendo necesaria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones.

Para esto, se deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, manifestando el interés de acudir a la visita al sitio de los trabajos; así como un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial designando al personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) para acudir al sitio de los trabajos, anexando copia legible de identificación oficial del

representante legal, asimismo deberá anexar copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE) del personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo

En el caso que, el representante legal, funja como el personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), deberá de manifestarlo en un escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, anexando copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

Ahora bien, para la junta de aclaraciones , se deberá presentar escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, manifestando el interés en asistir a la junta de aclaraciones, así como un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial designando al personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) para acudir al sitio de los trabajos, anexando copia legible de identificación oficial del representante legal, asimismo deberá anexar copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE) del personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

En el caso que, el representante legal, funja como el personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), deberá de manifestarlo en un escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, anexando copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

En caso, de no traer la documentación solicitada, así como los **Originales** para cotejo o que la documentación presentada este alterada, modificada o sea apócrifa, la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México **NO OTORGARA** las constancias de los actos de visita al sitio de los trabajos o junta de aclaraciones.

6. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. Las proposiciones deberán de contar con separadores para cada apartado técnico y económico, como se establecen en las bases de la Licitación Pública Nacional, así como estar en un sobre único sellado, debidamente firmado por el representante legal y traer la documentación en **Original** para cotejo, en el momento de acreditar la representación y constitución legal de la empresa concursante.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

10. No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

13. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

14. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

a). De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque cruzado expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
 - c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
 - d) De responsabilidad civil, al 20% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
16. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual es su interese en participar, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025

(Firma)

**ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Convocatoria STE-CDMX-LPN-010-2025

Licenciado Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 39, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y numeral 5.3 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Vestuario y Uniformes para Trabajadores del STE.

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
STE-CDMX-LPN-010-2025	\$15,000.00	1. Corbata vestir 70% poliéster, 30% viscosa, azul marino. 2. Pantalón de vestir para operador. 3. Camisola uso rudo 100% algodón, color azul marino.	5,700 5,210 3,420	Pieza Pieza Pieza
Fecha Límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y apertura de la propuesta	Acto de Fallo	
03 de octubre de 2025	06 de octubre de 2025 16:30 horas	09 de octubre de 2025 12:00 horas	14 de octubre de 2025 10:00 horas	

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional son los CC. Luis Alberto Espinoza Saucedo, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos y Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales, todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta o indistintamente presidirán y firmarán las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de licitación se encontrarán disponibles para consulta en la página: <https://www.ste.cdmx.gob.mx>.
- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días 01,02 y 03 de octubre del 2025, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será a través de transferencia interbancaria, depósito a la cuenta CLABE número **014180655077840651** del Banco Santander México, S.A. nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por lo que deberán presentar en las oficinas de la Convocante; ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, Piso 3, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, teléfono 55-25-95-00-00, ext. 237 y 236; el original de la ficha de depósito respectiva, en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 03 de octubre de 2025, hasta las 14:00 horas. Los interesados en participar deberán contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México (Vigente).
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo. La Adjudicación se realizará mediante contrato y su vigencia será a partir de la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.
- Los pagos se realizarán por los bienes suministrados, conforme a lo establecido en las Bases del Procedimiento.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2025
(Firma)

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Licitación Pública Nacional Convocatoria Múltiple No. 003/2025

Ing. Adoratriz López Pérez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; así como el acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 10 de julio de 2024, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-018-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			10:00	11:00	11:00		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Infraestructura Vial en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 1.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$11,250,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-019-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			10:00	11:00	11:00		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Infraestructura Vial en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 2.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$950,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-020-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			11:00	11:00	11:00		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Infraestructura Vial en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 2.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$950,000.00		

Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de Infraestructura Vial en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 3.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$4,650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-021-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			11:00	12:00	12:00		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Infraestructura Vial en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 4.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$3,465,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-022-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			12:00	12:00	12:00		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Espacios Públicos en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 1.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$1,750,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-023-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			12:00	12:00	12:00		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Espacios Públicos en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 2.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$6,750,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	---	-----------------------	--

3000-1065-024-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			13:00	13:00	13:30		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación del Mercado Público de San Salvador Cuauhtenco, ubicado dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$3,450,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-025-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			13:00	13:00	13:30		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), ubicados dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$3,450,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-026-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			14:00	13:00	13:30		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Centros de Desarrollo Cultural en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 1.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$1,750,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-027-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025
			14:00	14:00	15:00
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido

Rehabilitación de Centros de Desarrollo Cultural en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 2.	24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$7,650,000.00
--	--------------------------	-------------------------------	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-028-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			15:00	14:00	15:00		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Centros de Desarrollo Cultural en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 3.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$1,750,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-029-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			15:00	14:00	15:00		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Centros de Desarrollo Cultural en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 4.			24 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$1,750,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-030-2025	\$5,000.00	03 DE OCTUBRE DE 2025	07 DE OCTUBRE DE 2025	13 DE OCTUBRE DE 2025	17 DE OCTUBRE DE 2025		
			17:00	17:00	17:30		
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido		
Rehabilitación de Centros de Desarrollo Cultural en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Milpa Alta Zona 5.			18 DE OCTUBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$2,555,000.00		

Lineamientos Generales:

1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión No. SAF/SE/878/2024.

2.- Los interesados podrán consultar y comprar las bases arriba señaladas en el horario de las **9:00 a las 14:00 hrs.**, en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos y Contratos** de esta Alcaldía, a cargo del Ing. Martín Ortega Villanueva, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite **03 de octubre de 2025** (último día de venta de bases).

3.- Pago de Bases: El interesado deberá acudir al domicilio de la **“Convocante”** ubicado en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos, Alcaldía Milpa Alta, en la Ciudad de México, específicamente en la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en donde solicitará la Línea de Captura por concepto de **“Venta de Bases Licitación”**, misma que deberá ser única e intransferible; el interesado deberá proporcionar al personal asignado de dicha Jefatura el nombre de la empresa y/o persona física así como su Registro Federal de Contribuyentes; una vez obtenida la línea de captura, el interesado realizará una transacción interbancaria; es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los períodos y horarios establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias y comprobante de pago electrónico (SPEI) fuera del periodo y horario establecido, NO habrá devolución de dinero por ese motivo ni se aceptarán pagos en efectivo.

Una vez que el interesado obtenga el comprobante de pago de las bases deberá acudir a la oficina de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos** para su inscripción al procedimiento correspondiente en los días y horarios establecidos, donde se le generará un **“Recibo de Compra de Bases”**, siempre y cuando el pago se vea reflejado en el **“Sistema de Depósitos de la Unidades Responsables del Gasto”**.

4.-Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **01 de octubre de 2025** y la fecha límite será el **03 de octubre de 2025** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción a la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

B. Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios.

C. Documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2023, 2024 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual al mes inmediato anterior del concurso, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

D. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México ni del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E. Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), correo y domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

F. En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y Secretaría de Gestión Integral del Agua (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua o a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reunido los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025
(Firma)

Ing. Adoratriz López Pérez
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO 001/2025

Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Tlalpan del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos; 53 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en vigor; así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia, relacionados con el manejo y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros necesarios para el ejercicio de sus funciones”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de septiembre de 2025; **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas, y con capacidad de atención inmediata, para la formulación de propuestas, relacionadas con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001029-001/2025, para la “Adquisición de Aceites, lubricantes y aditivos”, “refacciones y accesorios menores de equipo de transporte de la Alcaldía Tlalpan”**, detallada en **06** partidas; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
30001029-001/2025	1	LLANTA 11R22.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD		1	PIEZA
	2	LLANTA 11 R 24.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD		1	PIEZA
	3	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL 15w-40 MULTIGRADO (TAMBO)		1	LITRO
	4	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA 20w-50 (TAMBO)		1	LITRO
	5	ACUMULADOR 12 VOLTIOS, CAJA Y TAPA DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD A -18°C. 390 (AMP.),		1	PIEZA
	6	ACUMULADOR 12 VOLTIOS, CAJA Y TAPA DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD A -18°C. 450 (AMP.),		1	PIEZA
	Costo de las Bases	Fecha y hora límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Notificación del Fallo
	\$10,000.00	1,2 y 3 de octubre de 2025 10:00 a 14:00 hrs	3 de octubre de 2025 15:00 hrs	7 de octubre marzo de 2025 10:00	10 de octubre de 2025 10:00 hrs

Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas de manera gratuita en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de esta Alcaldía, como fecha límite el **3 de octubre de 2025, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.** La adquisición de las Bases se realizará, **en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.**, para lo cual se deberá solicitar Línea de Captura en la Subdirección de Tesorería conforme al costo de la convocatoria, se liberará lo correspondiente concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas, conforme a la Circular SAF/DGAF/0001/2023, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de octubre de 2023, y con la correspondiente presentación de comprobante bancario.

Los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Calle Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en los días y horarios estipulados en las Bases y Convocatoria de la presente Licitación.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será **en español**.

El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será **en pesos mexicanos**.

La vigencia de los precios será hasta la **terminación del contrato**.

El período de la adquisición de los bienes será de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los pagos serán 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía.

En la presente Licitación **NO** se otorgarán anticipos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, **podrán ser negociadas**, salvo la Propuesta Económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la Convocante haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2025

(Firma)

**MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN TLALPAN**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

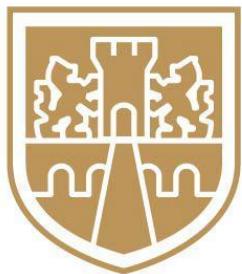
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredice la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,655.00
Media plana.....	\$ 1,428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)